

Presas políticas y prácticas de control social estatal en la Argentina durante los años setenta

Débora D'Antonio¹

Resumen

En este texto me propongo examinar la transición en el manejo de la reclusión femenina de manos de una orden religiosa a las del Estado nacional. Luego de sentar algunas bases históricas para contextualizar el largo período de tutela que ejerció la Congregación del Buen Pastor (1890-1974) y tomando como referencia central la experiencia del Asilo Correccional de Buenos Aires, me detendré en el traspaso por etapas de esta administración a la del Servicio Penitenciario Federal dependiente del Poder Ejecutivo Nacional. La hipótesis de este artículo es que este cambio institucional fue precipitado por el rol que desempeñaron las mujeres presas políticas en la serie de fugas llevadas adelante en distintas prisiones durante los primeros años 70.

Palabras claves: presas políticas, control social, fugas, género.

Abstract

This article examines the transition in the management of female imprisonment from a religious order to the National State. In order to understand the long period in which the Buen Pastor religious order had the tutorship and administration of women's correctional facilities (1890-1974), I contextualize it within a larger historical framework, and then focus on how women prisons were taken over in stages by the Federal Penitentiary Service. In this paper I argue that the institutional change was triggered by the role that women political prisoners played in a number of jail breaks that took place in different prisons during the early 1970s.

Key words: women political prisoners, social control, prison breaks, gender.

¹ Quiero agradecer especialmente a Laura Mingolla por haberme facilitado fuentes orales muy valiosas y también a mis evaluadores anónimos de esta *Contemporánea* por sus significativas observaciones.

A pesar de que la criminalidad y el encierro han estado marcadamente diferenciados por el género, buena parte de las obras influyentes que han tenido por objeto el estudio de la prisión y su historia, producidas en las últimas décadas en diferentes contextos intelectuales, no han incorporado esta dimensión de modo estructural a su análisis.² Específicamente, la historiografía sobre la prisión en América Latina no ha puesto en foco ni ha problematizado debidamente el hecho de que mientras las cárceles de varones fueron tempranamente administradas por el emergente Estado nacional y acogidas en el proceso de secularización institucional, las de mujeres, sin embargo, no fueron afectadas por tales circunstancias sino hasta muy tardíamente. Este solapamiento se torna aun más relevante cuando tomamos nota de que existen una serie de contribuciones teóricas acerca de la relación entre género y delito que han renovado el conocimiento sobre los mecanismos de control social, provenientes tanto de diferentes corrientes del feminismo como de la criminología crítica.³

En este trabajo me propongo examinar la transición en el manejo de las prisiones femeninas de manos de una orden religiosa a manos del Estado nacional. Luego de sentar algunas bases históricas para contextualizar el largo período de tutela que ejerció la Congregación del Buen Pastor y tomando como referencia central la experiencia del Asilo Correccional de Buenos Aires, me detendré en el traspaso por etapas de esta administración a la del Servicio Penitenciario Federal dependiente del Poder Ejecutivo Nacional.

La argumentación que manejo en este artículo resulta del análisis de dos fenómenos conjuntos. Si por un lado, al Estado nacional le comenzó a resultar dificultoso seguir manteniéndose al margen de la administración de las cárceles de mujeres en tanto el proceso de secularización en el resto del sistema penitenciario se venía cumplimentando desde casi un siglo atrás; por otro lado y casi a la par en el tiempo, las religiosas que se hicieron cargo de la administración del encierro femenino por más de ochenta años comenzaron a verse desbordadas en sus previsiones y límites por los desafíos concretos que les suscitó la agencia de las presas políticas. Un sector en permanente crecimiento que puso en entredicho las formas de disciplinamiento y control con los que las monjas se habían manejando tradicionalmente, propiciando que las mismas cesaran en sus intenciones de proseguir en la regencia de la reclusión femenina.

-
- 2 Pensamos, por ejemplo, en los importantes libros de Foucault, Michel. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* (Buenos Aires: Siglo XXI, [1975] 1989); Pavarini, Massimo y Melossi, Darío. *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario* (México: Siglo XXI, 1981); Aguirre, Carlos y Salvatore, Ricardo. *The Birth of the Penitentiary in Latin America. Essays on criminology. Prison Reform and Social Control, 1830-1940* (Austin: University of Texas Press, 1996).
 - 3 Son significativos los trabajos de Larrauri, Elena. *La herencia de la criminología crítica* (México: Siglo XXI, 1992) y de la misma autora, «Control informal: las penas de las mujeres», en Larrauri, Elena (comp.). *Mujer, derecho penal y criminología* (Madrid: Siglo XXI, 1994), 1-16; Antony García, Carmen. «Mujer y cárcel: el rol genérico en la ejecución de la pena», en Del Olmo, Rosa (coord.). *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina* (Venezuela: Nueva Sociedad, 1998); Baratta, Alessandro. «El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la cuestión humana», en Alicia Ruiz (comp.). *Identidad femenina y discurso jurídico* (Buenos Aires: Biblos, 2000), 99-135; Larrandart, Lucila. «Control social, derecho penal y género», en Birgin, Haydée (comp.). *Las trampas del poder punitivo. El Género del Derecho Penal* (Buenos Aires: Biblos, 2000), 85-110. También en el campo anglosajón hay estudios que relevan las particularidades del confinamiento femenino en diferentes períodos, tales como: Zedner, Lucía. *Women, Crime and Custody in Victorian England* (Oxford: Clarendon Press, 1991) y Zaitzow, Barbara y Thomas, Jim (eds.). *Women in prison: gender and social control* (Colorado: Lynne Rienner Publishers, 2003). Otros abordan la relación entre patriarcado y control social: Carlen. *Women's Imprisonment: A Study in Social Control* (London: Routledge & Kegan Paul, 1983); Chesney-Lind, Meda. «Patriarchy, Prisons and Jails: A Critical Look At Trends in Women's Incarceration», en *Prison Journal* (primavera-verano 1991), v. 71, 51-67.

Este proceso se dio en el marco de una progresiva penetración del Estado autoritario sobre la sociedad civil y tuvo como corolario una transformación profunda del conjunto de los aparatos de captura. Si bien el sistema penitenciario siempre incluyó dentro de su agenda la represión de la actividad política de carácter opositor, lo que se convirtió en una novedad hacia fines de la década del 60 fue el potenciamiento de este rol a partir del ascenso del conflicto social y la colaboración de las diferentes fuerzas penitenciarias con las fuerzas armadas desde mediados de la década siguiente. Es por este motivo que numerosas prisiones fueron refundadas como aparatos de control político dirigidos contra la radicalización de la clase trabajadora, de la juventud, del estudiantado, de las mujeres activistas y de algunos sectores medios que abrazaban la lucha armada y la militancia revolucionaria.

El sistema penitenciario nacional comenzó a adquirir mayor unidad y el Servicio Penitenciario Federal fue jerarquizado en sus funciones de acuerdo a los nuevos requerimientos de la época. Esto significó que desde 1966, y en unos pocos años bajo el gobierno de facto de Juan Carlos Onganía, el sistema ampliara sus unidades carcelarias graduándolas según la peligrosidad de los presos, separara a los condenados de los que no lo estaban y formara con nuevos contenidos a su personal. Es en este marco que finalmente se propondrían subsumir a las cárceles de mujeres bajo su égida.

Este último aspecto, como intentaremos demostrar en este artículo, fue precipitado por el rol que desempeñaron las presas políticas que participaron en una serie de fugas llevadas a cabo en distintas prisiones del país durante los años 70, poniendo en evidencia las debilidades de la seguridad interior.

Antecedentes sobre la reclusión de mujeres

Un panorama de la historia de la reclusión femenina permite calibrar el constante énfasis que expresaron las diversas administraciones carcelarias en torno a la necesidad de que las mujeres en situación de encierro debían ser fundamentalmente regeneradas moralmente. Desde el siglo XVI se preveía para las presas la incomunicación rigurosa con sus pares varones con el fin de guardar la reserva, la moderación y el pudor. La construcción de la Casa de Retiros Espirituales de la Compañía de Jesús, inaugurada en 1760 en el actual barrio de San Telmo de la ciudad de Buenos Aires, tuvo por objetivo inicial albergar y aislar a las mujeres de vida licenciosa, a las meretrices y a las damas abandonadas, exhortándolas hacia el rencauzamiento del decoro y de la virtud femenina. Todavía un siglo más tarde se profundizaba el aislamiento para las condenadas en las celdas de la cárcel pública del Cabildo de Buenos Aires con la premisa de separar definitivamente a los sexos entre sí y con la finalidad de alcanzar los cánones de las reglas higiénicas mínimas.⁴ La aprobación del primer reglamento carcelario en 1855 les exigió a las detenidas abocarse, por un lado, a la confección de ropas para el ejército, emulando la adscripción de tareas que la sociedad poscolonial adjudicaba en el espacio doméstico al sexo femenino, a la par que por otro lado las privaba de todo tipo de «comunicación con los demás presos y guardias de la cárcel».⁵

En 1890 la Casa de Retiros Espirituales de la Compañía de Jesús se transformó en Asilo Correccional de Mujeres y pasó a estar administrada y conducida por la Congregación de

4 Para este tema Véase el artículo de González Lebrero, Rodolfo. «El asilo de corrección de mujeres de Buenos Aires», en *Revista Penal y Penitenciaria* (1945), tomo X, 23-34.

5 González Lebrero. «El asilo de corrección de mujeres de Buenos Aires», 26.

religiosas del Buen Pastor.⁶ Esta congregación había sido creada en Francia en la tercera década del siglo XIX y había desembarcado primeramente en Chile⁷ para desde allí expandirse al resto de América Latina. No fue una modalidad exclusiva de la región que las monjas tuvieran a su cargo la reclusión femenina, por el contrario, fue una práctica extendida también en los Estados Unidos y en Europa.⁸ Esto además se dio en el marco de una fuerte expansión en el siglo XIX de distintas congregaciones religiosas, entre las que predominaron las de mujeres.⁹

Las religiosas alcanzaron a fundar en la Argentina más de medio centenar de casas correccionales y fueron instalándose en distintas provincias como Jujuy, Córdoba, San Luis, San Juan y Tucumán. Para ello recibieron en algunos casos la colaboración inicial de las damas de la Sociedad de Beneficencia y en otros de la jerarquía eclesiástica local.¹⁰ El ideal del correccional de las hermanas era, tal como lo relata el cronista de la congregación, «recibir almas enfermas y que haya abnegadas enfermeras que trabajen con el ejemplo y la persuasiva instrucción en mejorar espíritus extraviados».¹¹

Según un reglamento confeccionado para legitimar el manejo de la Cárcel de Mujeres y del Asilo Correccional de Menores de Buenos Aires presentado por la Congregación del Buen Pastor al Ministerio de Justicia en el año 1908, un documento que aparentemente con el paso del tiempo nunca fue modificado sustancialmente, correspondía a la casa matriz de la orden nombrar a las

-
- 6 Un puñado de trabajos abordan distintas aristas de la historia del Buen Pastor. Entre ellos, Lila Caimari estudia las relaciones entre el Estado y el asilo correccional y revisa los debates sobre la secularización y las ideas rehabilitadoras en «Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino, Buenos Aires, 1890-1940», en *Nueva Doctrina Penal* (2007), v. 2. Una versión anterior de este texto fue publicada en Caimari, Lila. «Whose Criminals Are These? Church, State, and Patronatos and the Rehabilitation of Female Convicts, Buenos Aires, 1890-1940», en *The Americas* 2 (1997), v. 54, 185-208. Por otro lado Lucía Mallagray indaga cómo el Estado, la Iglesia y las élites actuaron articuladamente para disciplinar a los sectores populares y especialmente a las mujeres recluidas en el Buen Pastor de la tradicional sociedad jujeña, en *Heridas por la vida. Huérfanas, prostitutas y delincuentes. Control, disciplinamiento e integración social en Jujuy (1880-1920)* (Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy, 2009). Finalmente Laura Mingolla examina la influencia de las ideas secularizadoras y las negociaciones que tuvo que entablar el primer y segundo gobierno peronista con la jerarquía de la Congregación del Buen Pastor, en *Mujeres en sombra. Las cárceles femeninas y la Congregación del Buen Pastor durante la época peronista (1945-1955)* (Buenos Aires: UCA, 2008).
- 7 Investiga el caso chileno María Soledad Zárate. «Mujeres viciosas, mujeres virtuosas. La mujer delincuente y la Casa Correccional de Santiago de Chile, 1860-1900», en Godoy, Lorena; Hutchison, Elizabeth; Roseblatt, Karin y Zárate, María Soledad (comps.). *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile. Siglos XIX y XX* (Santiago: Colección de Investigadores Jóvenes SUR-Cedem, 1995), 149-180.
- 8 Véase, entre otros, Rafter, Nicole. «Prisons for women. 1790-1980», en *Crime and Justice* (Chicago: University Chicago Press, 1983), v. 5, 129-181; García Valdés, Carlos. *Historia de la prisión, teorías economicistas, crítica* (Madrid: Edisofer, 1997); Morris, Norval y Rothman, David. *The Oxford history of the prisons. The practice of the punishment in the Western Society* (New York: Oxford University Press, 1998). Asimismo para un análisis de la situación en el Perú y de América Latina, véanse respectivamente los artículos de Aguirre, Carlos. «Mujeres delincuentes, prácticas penales y servidumbre doméstica en Lima, 1862-1930», en O'Phelan, Scarlett; Godoy, Fanni; Muñoz Cabrejo, Gabriel Ramón y Ricketts Sánchez-Moreno, Mónica (coords.). *Familia y Vida Cotidiana en América Latina, Siglos XVIII-XX* (Lima: IFEA Instituto Riva-Agüero, Pontificia Universidad Católica, 2003), 203-231 y «Cárcel y Sociedad en América Latina: 1800-1940» en Kingamán Garcés, Eduardo (comp.). *Historia social urbana. Espacios y flujos* (Ecuador: Flacso, 2009), 209-252.
- 9 Véase este tema también en Mingolla, Laura. *Mujeres en sombra*, 21-23.
- 10 Véase Mallagray, Lucía. *Heridas por la vida. Huérfanas, prostitutas y delincuentes. Control, disciplinamiento e integración social en Jujuy (1880-1920)* y Gatica de Montiveros, María Delia. *Rescatando la Memoria de la Mujer Puntana* (San Luis, 1988).
- 11 Isern, Juan. *El Buen Pastor en las Naciones del Sud de América (Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay)* (Buenos Aires: Amorrortu, 1931), tomo III, 697.

directoras, quienes a la vez tendrían la potestad inmediata sobre cada uno de los establecimientos y sobre su personal. Los cargos directivos de la institución serían elegidos también por la autoridad máxima de la congregación, variando su número según la cantidad de reclusas.¹² El Estado nacional mientras tanto financiaba precariamente a la institución y enviaba de vez en cuando a algunos funcionarios del Departamento de Higiene y de la Inspección General de Justicia con el objetivo de mantener un control sobre la institución. Una carta de 1911 de la madre superiora Sor María de la Asunción daba cuenta por escrito de esta precaria situación, al solicitar que los funcionarios debían resolver con urgencia el tema del ensanchamiento del establecimiento, la construcción de nuevas celdas y la colocación de una reja en el corredor del piso alto para evitar futuras evasiones, evaluando que eran todas cuestiones elementales y de absoluta necesidad. Sor María subrayaba en esta comunicación que «para llevar a cabo dicha garantía solo se necesitan 890 pesos, según presupuesto que hemos conseguido» y revelaba que era solo una cuestión de voluntad política la resolución de las distintas carencias.¹³ Varios años después, una memoria elaborada por otra de las regentes del asilo alertaba una vez más sobre la premura en resolver cuestiones de seguridad, tales como la ineludible construcción de una garita de material para uso de un agente de policía que vigilase el predio desde la azotea y durante toda la noche.¹⁴

Si bien el asilo se benefició, a partir de la administración de Roberto Petinato,¹⁵ con algún personal laico que colaboraba en las tareas de celaduría, requisas o educación, junto a la visita regular del médico, lo cierto es que la organización general del correccional quedó desde sus comienzos básicamente a cargo de las monjas que, por otro lado, rara vez permitieron arbitrajes externos.¹⁶ Que las religiosas tuvieran la última palabra en el manejo de los establecimientos carcelarios para mujeres en casi toda América Latina no significaba que este proceso estuviese exento de tensiones. Los argumentos de quienes notaban una fuerte desidia por parte del Estado respecto de las cárceles de mujeres giraban en torno a la ausencia de un espíritu científico en el tratamiento que llevaban adelante las monjas. Este fue el caso de Felicitas Kimpel, estudiosa del encierro femenino, que se ocupó de confeccionar un proyecto para reformar estas cárceles porque sostenía que a las mujeres «no se las estudia ni se las conoce, y no se usa en su tratamiento, otro sistema que el de la religión...[y] el estado de miseria y total deficiencia en que se encuentran...», se

12 Reglamento para la Cárcel de mujeres y el Asilo correccional de Menores (1908), citado en Isern. *El Buen Pastor en las Naciones del Sud de América*, tomo I, 586-587. El testimonio de una religiosa del Buen Pastor confirma este punto al decir que: «había una madre general en Roma que dirigía a todo el mundo...y cada país tenía su superiora que en Argentina reside en Córdoba. La superiora decidía a quién colocaba en cada asilo y teníamos que comunicarle los cambios al Estado». Entrevista realizada a María Mercedes Pose por Laura Mingolla, Buenos Aires, 2005.

13 Isern. *El Buen Pastor en las Naciones del Sud de América*, tomo I, 698.

14 La hermana María Mercedes Pose detalla la coexistencia de monjas y reclusas con un vigilante que subía por las noches al puesto de vigilancia que había en los techos, con el fin de controlar todos los movimientos del asilo. Entrevista realizada por Laura Mingolla, Buenos Aires, 2005. También la Memoria del Asilo Correccional (1941), 51-44, insiste sobre la importancia de este aspecto.

15 Roberto Pettinato tuvo bajo su dirección el servicio penitenciario entre 1947 y 1955, bajo el primer y segundo gobierno del general Juan Domingo Perón. Sus ideas principales apuntaban a reformular la cárcel como un lugar de oscuro confinamiento para convertirla en una verdadera escuela de adaptación y rehabilitación social. Este punto de vista llevó a que se tomaran también diversas medidas para intervenir y mejorar la calidad de vida en las cárceles de mujeres. Véase «Argentina reforma sus métodos penitenciarios», en *Dirección General de Institutos Penales de la Nación. Revista Penal y Penitenciaria*. Buenos Aires, 1948, tomo XIII.

16 Véase también entrevista en mimeo a la directora de la Cárcel de Mujeres de la Orden del Buen Pastor de la localidad de Olmos confiada a las religiosas en el año 1936, en el Archivo Histórico y Museo Penitenciario Bonaerense.

hace aún más intolerable, si observamos la enorme cantidad de reformas y adelantos que se han hecho, especialmente en los últimos tiempos en las cárceles de varones». ¹⁷ Kimpel fundamentaba su diagnóstico en una memoria presentada por Sor María de la Concepción, directora del asilo en el año 1936, en donde exponía que si la capacidad efectiva del edificio para alojar a las presas era normalmente de noventa plazas, realmente habitaban en él un promedio de ciento diecinueve presas, llegando en oportunidades a alcanzar el número de ciento veintiocho. Según esta autora, la imposibilidad de separar a las prostitutas, ladronas, homicidas o presas políticas fomentaba la degeneración, la corrupción y el delito.

Tal como lo analiza la antropóloga María Gabriela Ini, es importante mencionar además que la inexistencia de una dominación masculina directa en la regencia no conllevó la alteración de los parámetros de desigualdad de género. ¹⁸ En efecto, cuando de adiestramiento laboral se trataba solo se instruía a las presas con tareas asociadas con la feminidad, tales como quehaceres en los talleres de lavado, planchado, cocina, bordado, encajes, tejidos a máquina y telares. La Dirección General de Institutos Penales, bajo la conducción del Dr. José María Paz Anchorena, construyó en 1938 dos salas talleres destinadas, una al repaso de ropas y confección de vestuario y otra a la fina encuadernación de libros. En la sala de costura se instalaron además modernos implementos eléctricos de trabajo tales como veintitún máquinas de coser, tres de tejer, dos cortadoras y una ojaladora. ¹⁹ Según datos estadísticos de esta misma dependencia estatal, hasta mediados de los cincuenta el grueso de las mujeres que llegaba a las cárceles era en su mayoría joven, pobre, desempleada y con baja instrucción. Motivo por el cual la feminización de las tareas laborales a las que eran ceñidas profundizaba aún más sus ya precarias condiciones socioculturales, al no ofrecerles herramientas para la moderna vida industrial luego de finalizada su estancia en el Buen Pastor. ²⁰

En congruencia con esto, las religiosas presentaban a los hombres de Estado cada vez que asumían la regencia de una casa correccional un reglamento interno de la congregación que señalaba la necesidad de la vigilancia de día y de noche entre las actividades laborales y educativas con el fin de combatir el ocio y el egoísmo, gérmenes de vicio y de desorganización social. ²¹ Estas disposiciones explicaban que mientras las condiciones de la cárcel no permitiesen la separación de encausadas y condenadas, se debía procurar la división de éstas y aquellas en talleres separados

17 Kimpel, Felicitas. «Cárceles de mujeres. Un proyecto de cárcel reformativo para América Latina», en *Revista Penal y Penitenciaria* (1947), tomo XII.

18 Ini, María Gabriela. «El tiempo quieto. Instancias de negociación y resistencia desde el encierro. Monjas y presas en el Asilo Correccional de Mujeres de Buenos Aires. 1939-1941», en Nari, Marcela y Fabre, Andrea (comps.). *Voces de mujeres encarceladas* (Buenos Aires: Catálogos, 2000), 163.

19 Kimpel. «Cárceles de mujeres. Un proyecto de cárcel reformativo para América Latina», 40.

20 Siguiendo la hipótesis de Marina Graziosi de diferenciación penal entre varones y mujeres, la reclusión femenina satisface una función punitiva a la vez que despliega distintas formas de control social genérico que enlazan lo penal, lo público y lo civil. Véase su artículo «Infirmas sexus. La mujer en el imaginario penal», en Ruiz, Alicia (comp.). *Identidad femenina y discurso jurídico* (Buenos Aires: Biblos, 2000). También Larrandart sostiene que el control social tiene lugar en las formas organizadas en que la sociedad responde a los comportamientos que define como desviados, problemáticos, preocupantes, amenazantes, peligrosos, molestos o indeseables. Este control se manifiesta en dos niveles: uno en el que se interiorizan los valores hegemónicos de la sociedad a través de instituciones como la familia, la escuela y los medios de comunicación y otro, el control represivo que emerge cuando surgen comportamientos no conformes con las normas aprendidas. Cfr. Larrandart, Lucila. «Control social, derecho penal y género», en Birgin, Haydée (comp.). *Las trampas del poder punitivo. El Género del Derecho Penal* (Buenos Aires: Biblos, 2000), 87.

21 Isern. *El Buen Pastor en las Naciones del Sud de América*, tomo III, 700.

bajo la regla del silencio, siendo vigiladas constantemente por sus directoras.²² En un hipotético funcionamiento adecuado de este esquema, las presas tendrían derecho a aparecer en el cuadro de honor y a recibir una medalla, a un adicional de dinero o simplemente podían ser exoneradas de las tareas de la fajina colectiva.²³ Por otro lado, la vestimenta de las presas debía contemplar la utilización de uniformes confeccionados por ellas mismas con una tela de tipo cuadrillé como la que usan los niños en los jardines de infantes, a excepción de los días sábados que podían acicalarse con vestidos coloridos y pequeños adornos. Incluso por iniciativa de las religiosas se habría instalado también una peluquería en el asilo, con el fin de que las reclusas cuidasen su arreglo personal y aprendiesen además otro oficio propio de lo femenino.²⁴

La reeducación sin embargo no contemplaba solo el acercamiento a las tareas que emulaban el espacio doméstico, sino que además incluía, aunque en menor grado, prácticas de castigo. En este sentido, estas mujeres podían ser encerradas por largas horas en celdas de escarmiento si se resistían a la faena de trabajo o si reñían entre sí agravando la «respetabilidad» femenina. También podían recibir amonestaciones, ser privadas de sus recreos, de la cebada del mate o de los premios, ser recargadas con los servicios de limpieza o simplemente ser trasladadas de sección con el fin de romper los lazos afectivos construidos entre ellas. Las presas eran especialmente vigiladas en el momento de la visita de sus familiares, pudiendo redactar cartas y esquelas breves para sus seres queridos solo una vez por semana. A pesar de este panorama claramente restrictivo, en una nota de un diario vespertino que se caracterizaba por la calidad de sus ilustraciones, se mostraban diversas fotografías del asilo, especialmente de sus amplios patios bordeados por una sucesión de claustros, que le conferían más un aspecto de convento jesuítico que de centro de reclusión.²⁵

A este disciplinamiento se le añadía la obsesión que tenían las religiosas por la reforma moral de sus internas a través del pensamiento y las prácticas del oficio piadoso. El medio de la regeneración pasaba centralmente por la construcción de una vida espiritual y la rehabilitación apostaba a una representación femenina ideal en el que las internas abandonaran todo «vicio» convirtiéndose en damas honradas.²⁶ Siguiendo a Kimpel en este punto, sin embargo, las religiosas ignoraban absolutamente todo sobre la personalidad de las reclusas e incluso desconocían las circunstancias por las que habían cometido los delitos que las mantenían encerradas. El razonamiento básico era que la mujer delincuente era una pecadora y que se la podía regenerar por medio de rezos y trabajos manuales. Sin embargo, solo en algunos pocos casos el arrepentimiento y la resignación consiguieron efectivamente la reconversión de algunas de ellas.

22 Recién en 1938 se logró resolver el tema de la separación de las menores que convivían con mujeres adultas, aunque persistió la imposibilidad de establecer una debida separación entre condenadas y procesadas. Mientras tanto, la cuestión de un edificio exclusivo para mujeres, si bien fue un tema de planificación desde la gestión del Dr. Anchorena, tardaría cuatro décadas más en efectivizarse. Véase *Memoria del Asilo Correccional* (1941).

23 Reglamento para la Cárcel de mujeres y el Asilo correccional de Menores, citado en Isern. *El Buen Pastor en las Naciones del Sud de América*.

24 *Noticias Gráficas* (20 de junio de 1955).

25 Ob. Cit.

26 Esta situación no fue peculiar de la Argentina sino que también existió en las cárceles de la Congregación del Buen Pastor de Chile, tal como lo observa la investigadora Correa Gómez, María José. «Demandas penitenciarias. Discusión y reforma de las cárceles de mujeres en Chile (1930-1950)», en *Historia Instituto de Historia-Pontificia Universidad Católica de Chile* 38 (enero-junio de 2005), v. I, 14 y de la misma autora: «Paradojas tras la reforma penitenciaria. Las casas correccionales en Chile (1864-1940)», en Bohoslavsky, Ernesto y Di Liscia, María Silvia (comps.). *Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940. Una revisión* (Universidad Nacional de General Sarmiento: Edulpam-REUN-Prometeo Libros, 2005).

	De Abril a Septiembre	De Septiembre a Marzo
Hora de levantarse	6	
Misa	7	
Desayuno	8	
Revisa de limpieza y arreglo de ropas	8.30	
Turno de escuela para las encausadas	9.30	
Trabajo para las demás	9.30	
Fin del turno de escuela	10	10.15
Instrucción moral y urbanidad	11	11
Comida	11.30	11.30
Recreo	12.30	12.30
Trabajo en la sala y talleres	1.30	1.30
Colación	3.30	3.30
Escuela para las penadas	4	4
Revisa de limpieza de sección	4	4
Trabajo	4.30	4.30
Fin del turno de escuela	5	5
Instrucción religiosa	6	6
Cena	6.30	6.30
Recreo	7	7
Oraciones y acostarse	8	8

La reglamentación de la vida cotidiana en el Asilo Correccional del Buen Pastor en Buenos Aires.²⁷

Durante varios siglos, el Estado convino la separación e incomunicación entre varones y mujeres para preservar la mesura y las reglas de higiene. Las elites dirigentes veían en las mujeres delincuentes una forma de peligro y exceso sexual por lo que convenía que fueran aisladas y revertidas hacia lo que se concebía como el rol femenino natural. Los poderes públicos asociaban la peligrosidad femenina con una sexualidad lúbrica cuyas consecuencias catastróficas eran impredecibles.²⁸

El estatus de minusvalía y de minoridad jurídica que portaban las mujeres en la sociedad argentina de comienzos de siglo XX, excluidas de la esfera pública y vinculadas al mundo privado de modo subordinado, no favorecía que su rehabilitación resultara ventajosa. Este fue uno de los motivos, a diferencia de lo que ocurrió con las cárceles de varones, por los que las cárceles de mujeres no se vieron afectadas por el proceso de secularización y modernización usualmente descrito en la historiografía del encierro. También contribuyó que se les delegara a las religiosas la regencia de la reclusión femenina por más de ocho décadas sostenida en el acostumbramiento de las mismas a una vida de clausura.²⁹

27 Tomado de Isern, *El Buen Pastor en las Naciones del Sud de América*, tomo I, 707.

28 La peligrosidad fue un concepto ampliamente utilizado en el cambio de siglo por los distintos poderes médico, judicial y carcelario para clasificar, diferenciar y subordinar a la población en términos de género, etnia y clase. Mayores antecedentes en este punto pueden encontrarse en el análisis de Ruggiero, Kristin. *Modernity in the Flesh: Medicine, Law, and Society in Turn-of-the-century Argentina* (Stanford: Stanford University Press, 2004).

29 Aunque la administración religiosa de las cárceles de mujeres se prolongara hasta bien entrado el siglo XX, como ya lo señalamos, esto no significó que no haya habido cuestionamientos a la misma. En efecto, se

La secularización y las prisiones femeninas

La secularización de la sociedad argentina en el último tercio del siglo XIX trajo aparejada la promoción de una serie de medidas liberales tales como la sanción de la ley del matrimonio, la enseñanza laica y la creación del Registro Civil para el control de nacimientos y defunciones. Todas estas medidas tendían a separar a la Iglesia del Estado. Si bien la prisión masculina formaba parte de los presuntos intentos de modernización llevados adelante por el Estado Nacional, centralmente cristalizados con la instauración de la Penitenciaría Nacional en 1877, no sucedió lo mismo con las cárceles de mujeres, que fueron colocadas casi coetáneamente bajo la tutela de la orden de religiosas.

El proceso de secularización que afectó al Estado no tuvo en todos los casos los mismos efectos, por lo menos si de mujeres se trata. La transformación se produjo progresivamente en el marco de una asociación del Estado secular con la masculinidad, que al mismo tiempo identificó lo religioso con lo femenino y, por lo tanto, promovió que las mujeres permanecieran bajo la tutela de la Iglesia. El debate parlamentario que tuvo lugar en el año 1888 en torno a la laicización del matrimonio, por ejemplo, es expresión de esta tendencia. En sus intervenciones, algunos diputados y senadores asociaron la naturaleza y la actividad femeninas con la religión y la vida religiosa, otros representaron a las mujeres como más disciplinadas y menos contaminadas por pasiones políticas que los hombres y por tanto más aptas para el ejercicio de las prácticas religiosas.³⁰ Si el siglo XIX encarnaba lo público y lo secular en los varones, erigiendo al Estado como un espacio exclusivamente masculino, las mujeres quedaban circunscritas a un discurso «fundado en características de su religiosidad, y en una religiosidad “sentimental” que se extiende del lugar de devoción a la cotidianeidad familiar», quedando lo religioso circunscrito a la esfera privada.³¹ En esta etapa la religión católica se feminiza y el modelo femenino católico se convierte exclusivamente en el de la esposa y la madre, apoyado en las prácticas de abnegación y sacrificio y en las hipotéticas cualidades naturales de este género.

El bajo porcentaje de delitos perpetrados por mujeres en las últimas décadas del siglo XIX y los comienzos del siglo siguiente³² funcionó también como otro argumento influyente a la hora de delegar por parte del Estado el control de la delincuencia y el crimen femenino, que aparejaba como beneficio lateral la no realización de gastos públicos en esta institución. Efectivamente, la

destacó particularmente la oposición del grupo de universitarias que en los años treinta fundó el Patronato de Recluidas y Liberadas y que tuvo por objetivo central proteger a las presas procesadas y a las encausadas. Una década después otras personas provenientes de sectores políticos y letrados les cuestionarían también a las religiosas no haber preparado suficientemente a las presas para enfrentar las nuevas condiciones laborales que requería la industria a gran escala y los locales de comercio urbanos. Las tensiones y los argumentos de esta oposición son estudiados por Caimari, Lila. «Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino, Buenos Aires, 1890-1940», en *Nueva Doctrina Penal*.

30 Véase este debate en Estrada, José Manuel. *Matrimonio Civil: Debates en el Congreso Argentino* (Buenos Aires: Coni, 1888).

31 Véase este punto en De Giorgio, Michela. «El modelo católico», en Duby, George y Perrot, Michelle (eds.). *Historia de las mujeres en Occidente. El siglo XIX* (Madrid: Taurus-Santillana, 1993), v. 4, 188.

32 El censo ordenado en 1906 por Antonio Ballvé, director de la Penitenciaría Nacional, dio como resultado que en las sesenta y cinco cárceles que había en el país, de un total de ocho mil once recluidos solo doscientos setenta eran mujeres. Véase este aspecto en Cúneo, Carlos. *Las Cárceles 19* (Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1971). Lila Caimari por el contrario relativiza estas cifras por considerar que la medición contiene errores tales como no registrar los ingresos y egresos diarios y evaluar, por ende, solo el saldo anual sin rastrear a las mujeres que cumplían arrestos en sus hogares. Cfr. Caimari, Lila. «Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino, Buenos Aires, 1890-1940», en *Nueva Doctrina Penal*.

baja incidencia en la curva general de faltas fue interpretada por médicos, jueces y penitenciarios como parte de una «naturaleza femenina» que tendía a reprimir en las mujeres su participación en delitos violentos, por no resultar propio del género este tipo de actos criminales.³³ Desde el punto de vista de la élite, para que el delito se produjera las mujeres debían portar una patología degenerativa derivada de su inadecuación a la norma de su propio sexo. Motivo por el cual las criminales eran representadas en los informes policiales o penitenciarios como seres con características fisonómicas cuasi masculinas. Paradójicamente, la prostitución, que era explicada en este esquema como una transgresión de menor grado al ser concebida como una perversión o exuberancia sexual con graves consecuencias sociales, fue integrada precozmente a los circuitos de castigo y control estatal.³⁴

El consenso finisecular articulado en torno a la virulenta influencia que ejercía la prisión moderna sobre el cuerpo de las mujeres y sobre sus hijos, afectados centralmente por los prolongados períodos de encierro de sus madres, resulta también otra de las razones para comprender por qué las elites pensaban que el disciplinamiento de las presas era más efectivo si lo llevaban adelante las religiosas. Los correccionales, en la representación que tenía de ellos la clase política, preservaban mejor a las mujeres en tanto las inducían a retornar a la verdadera esencia femenina mientras que, por el contrario, en las modernas penitenciarías se ahondaban las tendencias delincuenciales de las mismas. En este sentido son elocuentes las palabras del director general de Institutos Penales de la ciudad de Montevideo:

El problema carcelario es, sin duda, uno de los más áridos y angustiosos que la sociedad moderna plantea al estadista, al sociólogo, al criminalista y al hombre de estudio [...] Ternura y comprensión, pues he ahí, dos cualidades cardinales del alma femenina y he ahí, también dos de las condiciones esenciales para corregir y readaptar a los delincuentes [...] Pero por eso mismo, es que las cárceles de mujeres merecen atención preferente. Porque ellas albergan un material de esencia más digna y más noble, más susceptible, por lo tanto, de purificarse y readaptarse [...] He hablado antes de la eficacia imponderables de la ternura y de la comprensión femenina aplicadas al tratamiento y a la reeducación de mujeres que se vieron atrasadas al delito [...] Aludo a las religiosas de la Congregación del Buen Pastor, que han logrado con su solo esfuerzo y merced a su abnegación, hacer el establecimiento

33 Los estudios de la criminología positivista clásica, con algunas pocas excepciones, desarrollados tanto en Latinoamérica, en Europa como en Estados Unidos, desde fines de siglo XIX y a comienzos del siglo XX, no manifestaron especial interés por comprender las razones del delito femenino. Según Alessandro Baratta esto se debe a que esta corriente percibía lo femenino como algo particular, individual, específico y de menor significancia que lo masculino, que por el contrario sí se tornaba relevante para un análisis de características sociales generales. Solo los delitos calificados como típicamente femeninos y caracterizados de abominables por su carácter degenerado, tales como el aborto, el infanticidio o el abandono de menores, fueron objeto de investigación y de la represión penal. Lejos de ser comprendidos como un problema social fueron caracterizados como actos conformes con las mujeres histéricas, insanas psiquiátrica y biológicamente. Véase Baratta, Alessandro. «El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la cuestión humana», en Ruiz, Alicia (comp.). *Identidad femenina y discurso jurídico* (Buenos Aires: Biblos, 2000), 40.

34 Véase para este tema: Guy, Donna. *El sexo peligroso: La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955* (Buenos Aires: Sudamericana, 1991), quien revela la trama de relaciones entre la política, la cultura, el género y el poder médico.

aludido, sin otra intervención ni otra vigilancia que la de ellas mismas, un modelo en su género, desde el punto de vista de su ejemplar funcionamiento.³⁵

Mientras el funcionario montevideano enfatizaba la contribución de las monjas a la recuperación en las delincuentes de una esencia femenina perdida, otros pensadores finiseculares sostenían que las hermanas de la caridad tutelaban en mejor grado a las presas por ser mujeres y por tanto, por ser conocedoras de las maniobras propias del engaño femenino, con la ventaja adicional de lograr mantener a las reclusas alejadas de todo contacto sexual con celadores del sexo opuesto. Tal como explica Lila Caimari, mientras la delincuencia masculina requería una serie de especialistas y de estudios técnicos y científicos, la criminalidad femenina se ceñía solamente a un problema moral, susceptible de ser manejado con los recursos que ofertaba la religión católica.³⁶

El diputado Leopoldo Bard, presidente del bloque radical de la Cámara de Diputados de la Nación, en una interpelación al Ministro de Justicia sobre la cárcel de varones de Marcos Paz en el año 1927, describía y comparaba a ésta con las cárceles de mujeres:

Allí no porque se rece más o menos avemarías o porque se golpee más o menos el pecho se le da más o menos comida o porque se use escapulario, se comulgue o confiese, se les favorece con una ración mejor. A todas se les da igual, a todas se la trata de la misma manera y yo deseo señalarlo para que una vez por todas, se sepa que si alguna vez tenemos conceptos o ideas del liberalismo, no dejamos por eso de rendir nuestro homenaje y nuestro aplauso cuando las personas lo merecen como en este caso [...] La congregación a la que pertenecen estas hermanas tiene establecimientos en la mayoría de las grandes ciudades, en las que se preocupan especialmente de estas actividades de carácter carcelario. Son especialistas puede decirse en la materia, como lo son los salesianos para la reforma de menores.³⁷

Así incluso los liberales, propulsores de la separación de la Iglesia del Estado, confiaban en la experticia de este grupo de religiosas para el manejo de la reclusión femenina.

En un marco de laicización de la sociedad y a pesar de las diferentes posiciones que existían sobre el delito femenino, las hermanas de la Congregación del Buen Pastor lograron mantener bajo su tutela a las mujeres delincuentes y a las menores en casi todas las provincias del país.³⁸ La administración del Buen Pastor debe comprenderse en varios aspectos de manera diferenciada pero a la vez conjunta con la reforma del sistema penitenciario que afectó a los varones. La clase dirigente llevó a cabo una serie de transformaciones que formaron parte del proceso de modernización del conjunto social en las postrimerías del siglo XIX.³⁹ El encierro masculino tuvo por objeto la reincorporación de los futuros liberados al mercado de trabajo de la flamante y activa sociedad capitalista, mientras tanto, las mujeres que todavía no eran demandadas masivamente sino

35 Véase el discurso completo en Shaw, Giselle. «Cárceles de mujeres del viejo mundo y nuevo mundo». *Conferencia pronunciada en el Salón de Actos Públicos de la Universidad de Montevideo* (Montevideo: Publicaciones de la Dirección General de Institutos Penales, 1939), 9-10.

36 Caimari, Lila. «Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino, Buenos Aires, 1890-1940», en *Nueva Doctrina Penal*, 432.

37 Isern, *El Buen Pastor en las Naciones del Sud de América*, tomo I, 714-716.

38 Carranza, Adolfo. «Cárceles argentinas y chilenas», en *Revista Argentina de Ciencias Políticas* 57-59 (1915), año V, tomo X, 9.

39 En acuerdo con Carlos Aguirre utilizamos la idea de modernización solo de forma descriptiva y sabiendo que remite más a la autopercepción de la propia elite que a un proceso de inmanencia del progreso social. Véase Aguirre, Carlos. «Cárcel y Sociedad en América Latina: 1800-1940», en Kingamn Garcés, Eduardo (comp.). *Historia social urbana. Espacios y flujos* (Ecuador: Flacso, 2009), 210-211.

solo de modo lateral como fuerza de trabajo tenían supeditada la rehabilitación a su reingreso al trabajo doméstico o al trabajo domiciliario a destajo, que por otro lado las forzaba a depender de algún varón (padre, esposo o hermano) por ser la remuneración significativamente baja.⁴⁰

Con todo, no sería justo comprender la experiencia de las religiosas solo como parte de la decisión del Estado de no entrometerse temprana y directamente en la administración de cárceles de mujeres.⁴¹ Si bien no es tema de este artículo profundizar en las relaciones de poder construidas, consolidadas y recreadas por estas mujeres desde los asilos correccionales, no podemos dejar de señalar que esta administración en materia criminológica defendió una práctica de vigilancia propia, que se desarrolló en el marco y en debate con los nuevos principios de la reforma penitenciaria. Abrevando las religiosas en los principios del catolicismo social, convergieron con algunas ideas básicas de la criminología positivista como la apuesta al trabajo como terapia rehabilitadora, debiendo incluso lidiar con problemas similares a los que aquejaban a las cárceles de varones, como ha sido la imposibilidad de separar a las condenadas de las que no lo eran y a las menores de las adultas. La pretendida moralidad por la que bregaban las hermanas pero que también les demandaban los seculares, sean los hombres de la elite política o las mujeres del *Patronato de Recluidas y Liberadas*, se extingüía en la mezcla de mujeres jóvenes y mujeres, obreras y marginales o ladronas e infanticidas.⁴²

Tanto los esfuerzos de las monjas por diseñar las cárceles a imagen y semejanza de la quietud de la vida religiosa como la perspectiva de los hombres de Estado que creyeron más segura la administración del encierro femenino intermediado por mujeres devotas, matizan el ideal del discurso positivista en torno a la reforma penitenciaria. Ambas situaciones de encierro ponen en evidencia la complejidad en la implementación de las transformaciones proyectadas, a la vez que dejan en claro que se recurrió tanto a una como a la otra para sostener un orden social con fuertes exclusiones.⁴³

40 Rusche y Kirchheimer elaboraron una obra llamada *Punishment and Social Structure* (1939) que se convertiría en fundamental para la escuela crítica de la criminología y en la que explican por qué resulta innecesario para el sistema capitalista el disciplinamiento de las mujeres en cárceles modernas si su protagonismo se halla circunscrito exclusivamente a la esfera reproductiva del mundo familiar o al trabajo en talleres domiciliarios.

41 Véase esta cuestión en Cesano, José Daniel. «Aproximación al encuadramiento ideológico de la legislación penitenciaria nacional: una perspectiva histórica», en Cesano, José Daniel (ed.). *Estudios de Derecho Penitenciario* (Buenos Aires: Ediar, 2003), 71-98.

42 En los primeros treinta años del siglo XX en las cárceles femeninas existía un alto porcentaje de mujeres reincidentes. En un mercado de trabajo todavía inestable, las mujeres condenadas a penas cortas entraban y salían permanentemente del «mundo del delito». Esto era válido también para las más de cuatro mil mujeres contraventoras, muchas de ellas prostitutas, alojadas en el Asilo San Miguel y a cargo también de la Congregación del Buen Pastor. Este aspecto fue un problema recurrente en numerosos establecimientos carcelarios de América Latina. Véase Del Olmo, Rosa. *América Latina y su criminología* (México: Siglo XXI, 1981) y de la misma autora: «Sobre una criminología propia de América Latina», en Del Olmo, Rosa (ed.). *Segunda Ruptura Criminológica* (Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1990), 13-26. También: Antony García, Carmen. «Mujer y cárcel: el rol genérico en la ejecución de la pena», en Del Olmo, Rosa (coord.). *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina* (Venezuela: Nueva Sociedad, 1998).

43 Con la excepción de la Penitenciaria Nacional y de la cárcel de Ushuaia que contaban con amplios talleres industriales y aulas escolares que se convertían en vidrieras de la modernidad, la mayoría de los lugares de reclusión eran precarios en su infraestructura, carentes de presupuestos y de personal idóneo. La distancia que se construyó entre el discurso positivista y la práctica penitenciaria es trabajada en Caimari, Lila. *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2004) y en Bohoslavsky, Ernesto y Casullo, Fernando. «La cárcel de Neuquén y la política penitenciaria argentina en la primera mitad del siglo XX», en *Nueva Doctrina Penal* (2008 A), 295-314.

Las transformaciones sociales y una nueva subjetividad femenina

La capacidad de las monjas para retener las cárceles bajo su cuidado a lo largo de casi todo el siglo XX y la representación positiva que sobre esto generaban fue verdaderamente extraordinaria, incluso hasta la convulsionada década de los 60. En efecto, el director nacional del Servicio Penitenciario Federal, coronel retirado Miguel Ángel Paiva, en un discurso público que ofreció a sus subordinados durante el año 1969, seguía reivindicando el rol de las hermanas de la Congregación del Buen Pastor en función «del renunciamiento profesional, espíritu de sacrificio, pureza de sentimientos y una eficiencia indiscutida en el desempeño de sus funciones». ⁴⁴ Un aspecto que va a resultar paradójico porque fue durante esta administración que se buscó renovar el sistema penitenciario en sus distintas áreas. Es importante señalar que este discurso es posterior al levantamiento popular conocido como «Cordobazo» y al de otros movimientos antiautoritarios que levaban en distintas provincias del país. En estas revueltas y confrontaciones la participación y actividad de las jóvenes mujeres estudiantes u obreras fue muy significativa, motivo por el cual la persecución política por parte del Estado comenzó a incluirlas cada vez con mayor frecuencia. En concordancia con esto, durante el año 1971 se creó la Cámara Federal en lo Penal con el fin de juzgar los delitos vinculados con las acciones calificadas como subversivas. ⁴⁵ A pesar de que las mujeres tuvieron un papel muy destacado en estos juicios sumarios, el Servicio Penitenciario Federal no se había planteado hasta ese momento incorporar bajo su tutela a las cárceles de mujeres; probablemente esto fue así porque las presas políticas provenientes en su mayoría del Partido Comunista y del movimiento peronista no alcanzaban a ser un grupo numeroso y no eran visualizadas como excesivamente peligrosas. Sin embargo, esta despreocupación de los hombres de Estado cambiaría muy pronto, a la par que se iría modificando la actitud de las religiosas hacia las presas políticas.

Desde 1953, tal como lo muestran los datos disponibles en la serie de historias criminológicas y las estadísticas de la institución vertidas en la *Revista Penal y Penitenciaria*, comienzan a ingresar al asilo mujeres con mayor instrucción formal y nivel intelectual. Los delitos de este grupo de mujeres ya no eran los típicos de hurto, robo o asesinato sino transgresiones tales como el desacato, la rebelión o la tentativa de rebelión, centradas en el desafío a las autoridades. Este es el caso de Victoria Ocampo, escritora y directora de la revista *Sur*, encarcelada en 1953 por su activa oposición al gobierno peronista y el de otras cinco mujeres que fueron recluidas en el Buen Pastor provenientes del socialismo, de la democracia progresista, del conservadurismo y del peronismo díscolo, tal como lo relata Susana Larguía en sus memorias. ⁴⁶ También llegaría a la cárcel de San Telmo, tras el derrocamiento de Perón en 1955, Juana Larrauri, una conocida cantante y senadora nacional por el justicialismo.

Si bien el número de presas políticas aún era exiguo como para alterar el panorama general de la población de reclusas, esta etapa marcó un punto de inflexión en la historia del asilo al poner en debate la cuestión de las presas por razones políticas e ideológicas. Un ejemplo de ello es la campaña que se desarrolló por la liberación de Victoria Ocampo, en la que participaron renombrados escritores y escritoras. También las presas del Partido Comunista tuvieron una organización internacional como la del Socorro Rojo que realizaba numerosas acciones clamando en su favor. Ana

44 Véase el discurso completo en *Boletín del Servicio Penitenciario Federal* 648 (23 de julio de 1969), 215-217.

45 «Los motivos del gobierno», en *Análisis* 539 (13 al 19 de junio de 1971).

46 Pinto, Felisa. «Victoria para todas», en *Página 12* (4 de marzo de 2011).

María, miembro de las Fuerzas Argentinas de Liberación, una organización de izquierda volcada a la lucha armada, que estuvo presa en la cárcel de San Telmo desde 1970, describe que las presas políticas que la precedieron peleaban por la ampliación de sus derechos, provocando en el asilo un clima de disputa que a las monjas les resultaba sumamente fatigoso.⁴⁷

Desde la mitad del siglo XX se había consolidado toda una serie de transformaciones sociales que revolucionaron la subjetividad femenina. Las nuevas mujeres ya no se ensamblaban fácilmente en el modelo de docilidad propuesto por la resocialización piadosa y doméstica de las religiosas. Un antecedente importante y primer punto de inflexión en el advenimiento de una nueva subjetividad femenina fue la *ley que* les permitió a las mujeres acceder a la posibilidad de sufragar y a formar parte de cargos electivos a partir del año 1951. El *aggiornamento* que tuvo la Iglesia a partir del Concilio Vaticano II (1962-1965), de cara a los inmensos cambios culturales que se estaban desarrollando en el mundo, fue también otro factor importante que contribuyó con la modificación de la representación esta institución había divulgado durante esos años sobre las mujeres como seres desiguales e inferiores.⁴⁸ La entrada masiva de las mujeres a las universidades y la primacía alcanzada por el trabajo industrial en la sociedad argentina de mediados del siglo veinte les ofreció, además, mayores posibilidades de independencia económica. A su vez, estos cambios promovieron una mayor presencia femenina en las organizaciones sindicales, obreras y barriales. Numerosas mujeres se incorporaron a la práctica política y muchas de ellas se unieron a las organizaciones político-militares que empezaban a tener un fuerte protagonismo en la escena nacional, participando de un horizonte de igualdad con sus compañeros varones. De conjunto la participación femenina en estos nuevos escenarios se ensambló con el alto grado de organización alcanzado por otros colectivos sociales, estimulando una fuerte sensación de ingobernabilidad en el período que abarca las décadas del sesenta y setenta.

La idea de la política como una esfera exclusivamente masculina, que tan sólida parecía hasta promediar el siglo XX, se dismanteló en el lapso de unas pocas décadas. Este proceso fue acompañado por profundas transformaciones culturales. En el ámbito de la música se destacó el rock con sus novedosas formas de sociabilidad. Hubo innovaciones en las formas del vestir con la aparición de las minifaldas y las pantimedias que exhibían el cuerpo femenino de un modo que las viejas generaciones de mujeres hubieran considerado obsceno.⁴⁹ Surgieron nuevas pautas de consumo en el teatro, el cine y la literatura que animaron a que más mujeres politizaran también su mundo privado colocando en entredicho los modelos familiares de sus padres y madres.⁵⁰ Los debates respecto de la sexualidad no reproductiva, la negación para muchas del acto formal del matrimonio y la resignificación de un pensamiento religioso vinculado ahora a la lucha contra la pobreza y la inequidad social, se transformaron en cuestiones prioritarias para este segmento de

47 Comunicación personal con Ana María Papiol de Toer quien reside en Barcelona, julio de 2012.

48 Véase la nueva cosmovisión de la Iglesia en Constitución *Sacrosanctum Concilium* 37-38 (4 de diciembre de 1963).

49 Un artículo de un semanario político que se destacaba por tratar con profundidad ciertos temas de actualidad política y cultural, analizaba la exhibición de las piernas femeninas a través de la moda de los *hot pants*, la reapertura de Villa Cariño (el *parking* porteño del amor) y la cartelera de espectáculos teatrales con diversos títulos de alto voltaje como parte de los nuevos elementos que configuraban esta etapa «donde se va enterrando la pacatería provinciana y se aligera la censura que ensayó todo tipo de mutilaciones». *Panorama* (4 de mayo de 1971).

50 Trata este tema Vassallo, Marta. «Militancia y transgresión», en Andújar, Andrea; D'Antonio, Débora; Grammático, Karin; Gil Lozano, Fernanda y Rosa, María Laura (comps.). *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en la Argentina* (Buenos Aires: Ediciones Luxemburg, 2009), 19-32.

mujeres. Algunas de ellas, incluso, como fue el caso de la nueva ola de feministas, comenzaron a interrogarse también en torno a sus relaciones sexo-genéricas.⁵¹

A fines de los años sesenta todos estos elementos se amalgamaron y llegaron a un punto de ebullición. Las demandas generacionales de ningún modo fueron homogéneas ya que se disputaban proyectos políticos y culturales diversos: la izquierda, la derecha, el marxismo, el peronismo, el pacifismo, la guerrilla, el hipismo, entre otros. Sin embargo, entre la juventud primó la movilización y organización popular hacia la izquierda que impugnaba las formas tradicionales de la política, regida centralmente por la falta de libertades civiles. En este mosaico de posibilidades muchas mujeres abrazaron junto a sus compañeros varones los nuevos significantes de la revolución social, la lucha armada y la libertad sexual o artística.⁵² También entre las mujeres religiosas comenzaron a despuntar miradas más críticas sobre la realidad social, por ejemplo, este es el caso de Adela Huelguera, una hermana asuncionista que predicaba que la Iglesia había traicionado a sus seguidores por lo que era necesaria una revolución cultural que transmitiese «otros valores que los que estamos transmitiendo, nacidos de nuestro pueblo y no del liberalismo».⁵³

La realidad estaba cambiando porque había nuevas condiciones sociales y tal como lo había expresado en sus escritos Victoria Ocampo, «la revolución que significa la emancipación de la mujer es un acontecimiento destinado a tener más repercusión en el porvenir que la guerra mundial o el advenimiento del maquinismo».⁵⁴ Las cárceles del Buen Pastor no estuvieron exentas ni pudieron neutralizar las tensiones que provocaba la preeminencia de esta nueva subjetividad femenina y, si bien el asilo no tuvo una evolución lineal pues las transformaciones institucionales se sucedieron pausadamente, empezó a ser un tema de preocupación para distintos actores sociales la necesidad del traspaso de la administración de las cárceles de mujeres al Estado nacional.

Se comenzaría primero con las urgencias que planteaba el encierro de las presas políticas para luego avanzar con el resto de las presas sociales.

Las fugas y el traspaso del Buen Pastor al Servicio Penitenciario Federal

El 15 de marzo de 1971 estalló el «Viborazo», una suerte de segundo «Cordobazo» donde las organizaciones político-militares tuvieron una fuerte presencia junto al sindicalismo clasista, produciendo una profunda grieta en el ejercicio de dominación del régimen militar. Solamente a partir de setiembre de 1970 y hasta junio de 1971 hubo unas ciento cincuenta acciones del Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario de los Trabajadores (PRT-ERP) entre

51 Véase Vassallo, Alejandra. «Las mujeres dicen basta»: movilización, política y orígenes del feminismo argentino en los 70», en Andújar, Andrea; D'Antonio, Débora; Domínguez, Nora; Grammático, Karin; Gil Lozano, Fernanda; Pita, Valeria; Rodríguez, María Inés y Vassallo, Alejandra (comps.). *Historia, género y política en los 70* (Buenos Aires: Feminaria, 2005), 61-88.

52 Las publicaciones de los años setenta daban cuenta de las intervenciones de las mujeres en la política, no solo en los partidos de la nueva izquierda sino también en los partidos tradicionales. Las mujeres expresaban sus puntos de vista sobre temas tales como la reforma constitucional, la estructuración de los partidos políticos e incluso debatían en torno al género femenino y su relación con la política. Véase «Mujeres a la política», en *Análisis* 534 (8 al 14 de junio de 1971).

53 Véase «Iglesia y Revolución. Reunidos en el salón del Subsuelo del Instituto de Cultura Religiosa Superior discuten», en *Análisis* 537 (29 de junio al 5 de julio de 1971).

54 Pinto. «Victoria para todas», en *Página 12*.

secuestros extorsivos, robos para acopio de armas, repartos de alimentos, etc.⁵⁵ El presidente de facto Marcelo Levingston fue relevado y remplazado por Alejandro Lanusse, el jefe del Ejército, que tendría por principal objetivo frenar las luchas populares prometiendo en el mediano plazo la normalización institucional.

En este clima de fuerte inestabilidad política y de gran ascenso en las luchas populares es que las mujeres comenzaron a experimentar su politización y, junto con eso, a recibir las sanciones de la dictadura. Las presas políticas una vez encerradas en las cárceles del Buen Pastor, rápidamente desafiaron a las religiosas por medio de numerosas acciones de resistencia al tratamiento carcelario y por medio de la participación en distintos planes de fuga.

En esta sección ensayaré una reconstrucción de las acciones de fuga con el fin de visibilizar la audacia y las peripecias de la agencia de las presas políticas en un marco fuertemente represivo.

Dos escapes impactantes, sucesivos y de fuerte carácter ideológico se desarrollaron en el mes de junio del año 1971 en el país: uno, en la cárcel del Buen Pastor de Córdoba y el otro, en la cárcel del Buen Pastor de Buenos Aires. El primero se concretó el 12 de junio y fue liderado desde el exterior por el PRT-ERP, el partido de mayor ascendencia de la izquierda marxista. Concretamente los hechos se sucedieron por medio de la intervención de un grupo comando conformado por dos militantes armados y vestidos con uniformes policiales que entraron en la cárcel cuando, al anochecer, una empleada y una ayudante arrastraban la basura del edificio hacia la acera. Lo cierto es que los militantes de la organización se apostaron cercanos a la puerta del contra frente donde no había guardia policial y, tras inmovilizar a estas mujeres, abrieron una puerta cancel detrás de la cual ya estaban las cinco presas políticas listas para salir. El escape puertas adentro lo había planeado y dirigido Ana María Villarreal de Santucho, un cuadro político de esta organización marxista. Otras de las mujeres que se dio a la fuga fue Cristina Liprandi de Vélez, detenida un año antes tras el copamiento y asalto a la localidad de La Calera por los Montoneros, una agrupación de procedencia peronista; también lograron escapar María Esther Álvarez Igarzábal de Funes y Diana Triay de Llorens, quienes habían sido apresadas unos meses atrás, y Alicia Quinteros capturada por fuerzas policiales por un intento de incendio en la fábrica Fiat establecida en la ciudad de Córdoba. Silvia Urdampilleta, vinculada al ERP y presa desde poco tiempo atrás, también corrió la misma suerte. Las crónicas destacaban que la fuga se había concretado en un automóvil de color negro, mientras se desplegaban distintos actos relámpagos en los alrededores de la cárcel llevados adelante por otros miembros de la misma organización con la finalidad de distraer a las fuerzas policiales.⁵⁶ Por otro lado, el ERP por medio de un comunicado colocado en el baño de un cine de la capital mediterránea se adjudicó el asalto sorpresivo con las siguientes palabras: «El comando Lezcano, Polti, Tabora del ERP a las 19 horas procedió a rescatar de las garras de la dictadura a cinco compañeras combatientes... en una nueva decisión de

55 Es importante señalar que el PRT-ERP era solo una de las organizaciones político-militares que actuaban por ese entonces en la escena política argentina. Véase «Los guerrilleros de la estrella roja», en *Panorama* (19 de junio de 1971).

56 La fuga provocó numerosos detenidos y entre los sospechosos se encontraba el secretario adjunto del Sindicato Sitrac Sitram, Domingo Bizzi, y el delegado gremial Osvaldo Torres. Si bien el Poder Judicial no logró probar ninguna relación entre estas personas y los hechos del 12 de junio resulta notable que los primeros imputados proviniesen de la clase trabajadora, dejando en claro cómo los distintos poderes intentaban enlazar los conflictos gremiales con la actividad de la guerrilla para, en todo caso, contar con mayores excusas para reprimir la clase trabajadora. Véase «Golpe extremista en Córdoba. Un grupo comando asaltó la cárcel de mujeres y liberó a cinco guerrilleras», en *La Opinión* (12 de junio de 1971) y «Continúa con intensidad la búsqueda pero no hay resultados concretos», en *La Opinión* (13 de junio de 1971).

combatir hasta el final».⁵⁷ La perspectiva de estas organizaciones era liberar a las presas políticas con el ánimo de incorporarlas nuevamente a la lucha revolucionaria.

Los hechos sucedidos en la cárcel de Córdoba pusieron en evidencia la capacidad operativa de esta organización a la par que agudizaron la persecución política del Estado en busca de los presuntos responsables. En efecto, la primera implicada fue la empleada que sacó los residuos, la que según la policía lo hizo antes de tiempo y sin avisar a la guardia, revelando su connivencia con las mujeres fugadas. A partir de estos hechos el ministro de gobierno, Dr. Julio Comi Pérez, manifestó la necesidad urgente de trasladar a las detenidas a un lugar que ofreciese mayores garantías de seguridad.⁵⁸

La segunda fuga fue consumada el 26 de junio por los destacamentos con nombre «Blajaquis Zalazar» y «Eva Perón» de otra organización político-militar como las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP), que contó con el apoyo de los Montoneros y las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR). Esta acción se planeó para un día sábado porque la actividad del lugar se reducía marcadamente y porque las presas podían alinearse con una mejor vestimenta para recibir a las visitas, un detalle fundamental para no ser reconocidas una vez fuera del asilo.

La evasión sumamente ambiciosa fue caracterizada por los diarios como la «hazaña guerrillera» más substancial realizada en la zona metropolitana y tuvo especial relevancia porque fue la primera operación conjunta y pública de tres agrupaciones armadas revolucionarias filiadas con el peronismo.

Ana María, protagonista de estos hechos, explicó que durante su estancia en la cárcel no le habían planteado demasiados pleitos a las monjas porque, como tenían en su agenda primordialmente el plan de fuga, no querían «crear ningún tipo de cuestión reivindicativa porque pensábamos que con buenas relaciones conseguíamos más cosas (y así fue de hecho), ya que poco después avanzamos en una posible fuga, ya que la relación con ellas era muy buena...».⁵⁹ Otras mujeres que eran miembros de las mismas organizaciones y que estaban presas en San Telmo no se vieron envueltas en los preparativos de la fuga porque ya habían sido sobreseídas judicialmente un tiempo atrás, como fue el caso de Susana Giacché de las Fuerzas Argentinas de Liberación (FAL) y de Ana Portnoy. En la misma época, según relata Ana María, estaban confinadas otras dos militantes del Partido Comunista Revolucionario (PCR), una chica de una agrupación peronista de base y una militante del Partido Comunista, a las que no se le informó de lo que iba a suceder para no comprometerlas.

En esta oportunidad el escape se inició con la excusa de una visita de los abogados defensores. Relata el diario *Crónica* que, como es habitual en estos casos, «la guardia del establecimiento dio acceso a los letrados, los cuales sin serles revisados los portafolios, como también es habitual según las disposiciones vigentes, fueron conducidos hasta la sala reservada para entrevistas»,⁶⁰ y por medio de la presentación de credenciales falsas un estudiante universitario y el abogado defensor de Amanda Peralta, la presa más célebre que tenía el peronismo revolucionario, ingresaron al asilo a la hora del almuerzo.

57 «El audaz golpe de Córdoba», en *La Razón* (12 de junio de 1971).

58 «El audaz golpe de Córdoba».

59 Comunicación personal con Ana María Papiol de Toer. Véase también este punto en Mendoza, Angélica. *Cárcel de Mujeres* (Buenos Aires: Claridad, 1933).

60 «Cárcel de Mujeres: Sangrienta Acción», en *Crónica* (27 de junio de 1971).

Según Enrique S. alias «Pichón», militante de las FAL,⁶¹ a quien tuvimos la oportunidad de entrevistar, la fuga tuvo una larga preparación durante los meses previos, algo que se materializó en las distintas reuniones entre las organizaciones participantes y en las conversaciones que tuvieron con las presas políticas que pasaron planos y minuciosos detalles de los movimientos internos del lugar. En el exterior, la operación estaba cubierta por un grupo de supuestos pintores con el propósito de resolver cualquier eventualidad. El plan específico era que el abogado de Amanda Peralta, una vez que diese con ella le pasaría armas para que ella misma pudiese reducir a la única guardiana del pabellón. Amanda, utilizando una pistola calibre 45, reclutaría a sus compañeras⁶² y una vez cercana al puesto de guardia y con los penitenciarios dominados podría, junto a sus compañeras, darse a la fuga.

«Pichón» explicó que ninguno de los miembros de las organizaciones participantes pensó que pudiese suceder algún contratiempo en la fuga ya que todos eran gente muy formada, con fluidos medios económicos, capacidad de sorpresa y un importante apoyo externo.⁶³ En correspondencia con estas ideas, la prensa compararía la forma en la que se dio este golpe con las conocidas tácticas que habían utilizado los resistentes en Europa y África durante la segunda guerra mundial, poniendo énfasis en el factor sorpresa, en la unidad de los revolucionarios y, fundamentalmente, en la capacidad para cooptar miembros de la seguridad interna del lugar.⁶⁴

Sin embargo, con todos los recaudos que se tomaron, los protagonistas de estos hechos se vieron complicados en un cruento tiroteo en la puerta del asilo. Puntualmente esto se produjo cuando Sor Ignacia, que cumplía funciones de intendenta, intentó esconder las llaves de las celdas tirándolas al piso, quedando el manajo detrás de un pesado mueble colonial. La hermana se habría animado a este osado acto pues suponía que si la policía recapturaba a las presas, éstas serían espantosamente torturadas. Sostiene Ana María que en los interminables minutos en que estuvieron intentando agarrar las llaves antes de volar la cerradura a tiros, Sor Ignacia les gritaba «¡no se vayan chicas, que las van a matar!». ⁶⁵

A pesar de sus intenciones, Sor Ignacia fue reducida de un culatazo de arma de fuego. Se logró el escape de las cuatro presas políticas luego de derribar la puerta y tras un tiroteo entre cuatro guardias de cárceles y ocho militantes armados, algunos de los cuales vinieron como refuerzos desde el exterior. Según relataron los vecinos, tres vehículos llegaron a la puerta del asilo y les confirieron a las mujeres armas largas que utilizaron rápidamente y de modo espectacular.⁶⁶ La fuga fue cubierta con granadas de mano y bombas incendiarias por otros miembros de apoyo, entre los que se encontraba el joven dirigente montonero y número dos de la organización por ese entonces, Mario Roberto Firmenich. No obstante, la policía alcanzó el vehículo de los que

61 Entrevista a Enrique S. Ana María explica que las informaciones también pasaban de uno y otro lado a través de los familiares de las presas. Comunicación personal con Ana María Papiol de Toer, julio de 2012.

62 El calibre del arma está detallado en una nota: «Virtual movilización policial», en *La Razón* (27 de junio de 1971). Otros diarios sin embargo relatan que las presas se fugaron blandiendo revólveres. Este aspecto tiene importancia porque la pistola, al ser un arma de guerra, era especialmente penada por las leyes «antisubversivas». El diario *La Razón* tenía por esos años fuertes vinculaciones con miembros del Servicio de Inteligencia del Ejército y por ende con la Policía Federal, por lo que es probable que manejase una información más precisa en torno a estos aspectos.

63 Entrevista a Enrique S.

64 «Virtual movilización policial».

65 Comunicación con Ana María Papiol de Toer.

66 «Cárcel de Mujeres: Sangrienta Acción».

lograron huir y en el ínterin resultó muerto uno de los guerrilleros y heridos varios agentes de las fuerzas de seguridad.⁶⁷

El operativo había sido inicialmente ideado por las FAP con el propósito de liberar a dos de sus militantes históricas. Una era Amanda Peralta, una universitaria de 30 años, importante dirigente de la «Resistencia Peronista» y la única mujer detenida por el intento de organizar un cuerpo guerrillero en Taco Ralo, provincia de Tucumán, durante el año 1968. Peralta tenía una causa judicial por asaltar un banco en la localidad de Lavallol en la zona sur del Gran Buenos Aires y estaba condenada a cadena perpetua por los delitos de asociación ilícita, conspiración para la rebelión y asalto a mano armada. La otra era Ana María Solari, una médica militante de la misma organización, de 27 años de edad, que había sido detenida en un asalto el año anterior. Junto a ellas se fugaron otras dos presas que pertenecían a las FAL: la médica Marina Malamud, procesada por delito de rebelión y tenencia de armas de guerra y explosivos por la Cámara Federal en lo Penal de la Nación y Ana Papiol de Toer, una estudiante de Letras de 26 años, detenida en 1970 por conducir un auto robado que había tenido por propósito despojar los caudales destinados a pagar los sueldos de los infantes del Batallón de Marina n° 3 de la ciudad de La Plata.⁶⁸ Como se puede apreciar todas tenían condenas severas y por delante muchos años de reclusión, motivo por el cual escaparse era el único modo de garantizar su retorno a la filas de la lucha revolucionaria.

La seguidilla de fugas en Córdoba y Buenos Aires provocó la intervención policial y judicial en los asilos así como la remoción de algunos jefes policiales y penitenciarios. Se hicieron violentos rastrellajes y se les exigió a las religiosas la nómina de todos los visitantes con el ánimo de perseguir y encontrar a los responsables de tales hechos.⁶⁹ Un sumario administrativo, a cargo del Servicio Penitenciario Federal, indagó si hubo cómplices entre la custodia del penal, mientras tanto un comunicado de las organizaciones guerrilleras difundía que «las compañeras liberadas se reintegran a la clandestinidad, a sus puestos de combate»;⁷⁰ el jefe del Servicio Penitenciario Federal comunicaba amenazante ante la prensa que a partir de ese momento el ingreso al asilo incluiría el palpado de armas a todo visitante, fuese hombre o mujer.⁷¹

Si la fuga del Buen Pastor del 12 de junio en Córdoba fue una operación impecable donde nadie perdió la vida y no hubo heridos, la fuga del 26 de junio del Buen Pastor en Buenos Aires provocó muertos, lesionados y detenidos.

67 «Causó malestar en los organismos policiales la fuga de las detenidas», en *La Opinión*, 29 de junio de 1971, 11. Tratan este tema Gorriarán Merlo, Enrique. *Memorias de Enrique Gorriarán Merlo. De los setenta a la Tablada* (Buenos Aires: Planeta, 2003), 141-142 y también Garaño, Santiago y Pertot, Werner. *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura* (Buenos Aires: Biblos, 2007), 32-34.

68 Ana María fue interrogada primero por la policía bonaerense de Ensenada y luego trasladada a la Dirección de Coordinación Federal (eje de la represión política en el área metropolitana) donde fue brutalmente torturada. Según relata en el libro de Hendler, Ariel. *La Guerrilla Invisible. Historia de las Fuerzas Argentinas de Liberación* (Buenos Aires: Vergara, 2010), 207-208: «Eran doce o catorce tipos excitados, que simulaban una violación mientras me preguntaban nombres, lugares». Finalmente Ana María fue trasladada a la cárcel de San Telmo junto a Susana Giacché de Schneider, donde en breve sería reclusa también Marina Malamud, completando el panorama de detenidas de la FAL. Véase además «Los antecedentes de las liberadas», en *Crónica* (27 de junio de 1971).

69 Crónica en el artículo «Espectaculares procedimientos» (27 de junio de 1971), dándole centralidad al tema, exhibía una fotos sensacionalistas de un Valiant blanco, uno de los autos que participaron en la fuga del Buen Pastor de Buenos Aires, donde junto a algunas armas había una valija con restos de pelucas que iban a ser utilizados por las mujeres fugadas con el fin de camuflarse y perderse en la ciudad.

70 Véase «Terrorismo», en *Análisis* 538 (6 al 12 de julio de 1971).

71 «Tres grupos subversivos atacan la cárcel de mujeres», en *La Opinión* (27 de junio de 1971).

Finalmente unos años después, en la noche del 24 de mayo de 1975 se desarrolló otra vez una fuga de la cárcel del Buen Pastor de la ciudad de Córdoba. En ella un número de veinte miembros del ERP, en una acción rápida y precisa, derribaron con una pick-up la reja de una de las ventanas y parte de la mampostería del asilo, facilitando la huida de veintiséis presas políticas. Si bien en su mayoría estas mujeres provenían del ERP, se sumaron algunas militantes de las FAL y otras de Montoneros,⁷² así como un par de presas comunes que se aprovecharon de los disturbios.⁷³ Estos hechos marcarían un golpe de carácter terminal para la administración religiosa.

Las fugas de las presas políticas pusieron en evidencia que las hermanas del Buen Pastor habían sido desbordadas por estos grupos de mujeres, sin embargo, esto fue así no tanto porque las militantes portasen una conciencia feminista que por esos años mayormente no poseían, aunque pudiesen existir aisladamente algunos juicios críticos sobre la jerarquización sexual, sino por formar parte de colectivos políticos que contaban con una fuerte capacidad de organización.⁷⁴ Desembarazadas, entonces, del control ideológico y práctico de las monjas, las militantes de las organizaciones revolucionarias colocaron al límite su regencia.

Los escapes carcelarios pasaron a ser por entonces un tema de la agenda política nacional. Los sucesos locales se produjeron en el marco de noticias similares que conmovían a la región. Por caso tomamos los hechos ocurridos en julio de 1971 en el pabellón de la Cárcel de Mujeres del Cabildo de Montevideo de donde se fugaron treinta y ocho tupamaras por medio de la fabricación de un gran túnel y de la colocación de bultos y numerosos muñecos en sus camastros.⁷⁵ Ese mismo año en setiembre se escaparían del penal de Punta Carretas un centenar de varones. Las diversas fugas que se sucedían en el país y en otros países de la región le mostraron al Estado argentino la necesidad tanto de articular un sistema de penales de máxima seguridad como de concretar el traspaso de las cárceles de mujeres a manos del servicio penitenciario.

Asimismo las religiosas frente a todos estos hechos empezaron a deliberar respecto de la posibilidad de retirarse del control del encierro femenino. En efecto, tal como lo testimonia la hermana María Elena Pose, recibieron órdenes de las autoridades de la congregación de abandonar

72 «Fugan veintiséis reclusas en Córdoba», en *La Opinión* (25 de mayo de 1975); «Fugaron anoche de una cárcel de Córdoba veintiséis mujeres terroristas», en *La Prensa* (25 de mayo de 1975). También aborda este tema Beguán, Viviana. *Nosotras, presas políticas* (Buenos Aires: Nuestra América, 2006), 103.

73 «Siguen prófugas las evadidas», en *La Prensa* (26 de mayo de 1975).

74 El 14 de junio, a dos días de la fuga de las presas políticas del Buen Pastor, Emilio Enrique Arquiola del ERP logró evadir los controles de la Jefatura Policial en la ciudad de Córdoba. Nueve días más tarde, Emilio Caravantes, también miembro del ERP, lograba fugarse del Hospital Provincial 9 de Julio sito en la ciudad de Rosario. En el lapso de dos semanas se sucedieron cuatro fugas que pusieron de manifiesto las agudas fallas en el sistema de seguridad donde quedaba incluida la zona metropolitana, hipotéticamente con mayores controles y resguardo. Entre las fuerzas de seguridad se desarrollaron síntomas de inquietud y malestar porque ante estos hechos se sospechó de la colaboración por parte de la guardia con los guerrilleros/as prófugos. «Causó malestar en los organismos policiales la fuga de las detenidas», en *La Opinión* (29 de junio de 1971).

75 «Fugaron hoy treinta y ocho mujeres. La noticia sacude al pueblo oriental», en *Primera Plana* 444 (30 de julio de 1971). Otras noticias tensaban día a día la opinión pública. Por ejemplo a horas de la fuga del Buen Pastor de Buenos Aires, el ERP convocó a una conferencia de prensa en Córdoba con periodistas que se movilizaban en forma clandestina desde distintos lugares del país al punto de encuentro, dándole al evento un carácter enigmático y espectacular a la vez. La conferencia del 28 de junio tenía por finalidad la difusión de las ideas del ERP. Véase «El show de los guerrilleros», en *Confirmado* (7 de julio de 1971), 21. Anteriormente, el 23 de mayo del mismo año, otra noticia conmovió a los argentinos: el ERP había raptado a Stanley Sylvester, cónsul de Gran Bretaña en Rosario y a la vez gerente del frigorífico Swift con el fin de que la empresa recontratara a los obreros despedidos, pagara lo adeudado y redujera los topes de producción. Véase «Secuestros. Dividendos del diálogo», en *Análisis* 533 (1.ro al 7 de junio de 1971).

las cárceles porque ya no trataban con mujeres delincuentes que necesitaban una orientación en su vida licenciosa, sino que por el contrario lidiaban con mujeres que «venían con unos vicios y con una mentalidad muy difícil de manejar y hacían muy difícil el trabajo en las cárceles. Incluso, a veces éramos presionadas por algunos gobiernos para que determinados detenidos que iban, a lo mejor, por razones políticas se les diera tal o cual trato. Entonces, hubo hermanas que se enfermaron por eso».⁷⁶ Tanto lo sucedido con Sor Ignacia, como otra fuga violenta protagonizada por un grupo de guerrilleras del Buen Pastor de Bogotá, llevaron a la orden religiosa a deponer su voluntad de regencia de las cárceles de mujeres.⁷⁷ El testimonio de la hermana María Mercedes Pose es muy elocuente al respecto:

[...] ya había que irse, porque además vinieron los derechos humanos, que se extendieron por todo el mundo y el preso con sus pretensiones... Muchas cosas, entonces ya la madre general comenzó a decir en el mundo, vayan cerrando, porque esa ola que viene, no nos va a permitir a nosotras la obra que tenemos que hacer. Cuando yo volví en el 74 para ya cerrar, había doscientas veinte personas empleadas... Ya no se podía, había mujeres uniformadas en todos los rincones, entonces nosotras dijimos no. Nosotras no somos penitenciarias, somos reeducadoras.⁷⁸

El Estado, a la vez, decidió tomar cartas en el asunto y expandió sus aparatos de control social al calor del incremento de la lucha entre las clases.

No obstante, la transición de una administración a otra fue un proceso que demandó varios años más. Un primer paso se dio tan solo dos meses después de la fuga de junio de 1971, tras la cual el Servicio Penitenciario Federal (SPF) implantó por razones de seguridad la «Sección Mujeres» en la cárcel de Villa Devoto.⁷⁹ En el decreto de creación de esta sección se especificaba que la misma estaba destinada al alojamiento estricto de internas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación. La normativa, que tuvo carácter de urgente, llevó al director del SPF a alojar provisoriamente a las nuevas internas recién llegadas, todas ellas presas políticas, en el piso bajo de la planta n° 6 de la institución, hasta tanto estuviesen habilitados los pabellones definitivos previstos en los planes de construcción del penal.⁸⁰ De este modo la cárcel de Devoto, que hasta ese momento solo contaba con varones, comenzó a reunir a las mujeres presas políticas en un ala del predio asignada temporariamente a este fin.

Estos cambios se enmarcan en la redefinición del conjunto de los aparatos de captura y de ejecución de la pena que consumó la «Revolución Argentina» en su afán modernizador de las estructuras del Estado y bajo las prescripciones de la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN).⁸¹

76 Entrevista a la hermana María Elena Pose realizada por Laura Mingolla, Buenos Aires, 2006. Consultada en el archivo personal de la autora.

77 Véase entrevista a la hermana María Elena Pose.

78 Véase entrevista a la hermana María Mercedes Pose realizada por Laura Mingolla, Buenos Aires, 2005.

79 Gorriarán Merlo. *Memorias de Enrique Gorriarán Merlo*, 245-248.

80 Decreto del Servicio Penitenciario Federal reproducido en «Orden del Día Público de la Policía Federal Argentina» (30 de agosto de 1971). Véase, además, el plan de obras prevista para los años 1971-1975 en: *Boletín del Servicio Penitenciario Federal* 783 (14 de setiembre de 1971), 297-310.

81 La DSN predicaba que el enemigo que se enfrenta no es un ejército tradicional que se presenta abiertamente en el campo de batalla sino una fuerza que se encuentra al interior de la población civil, de difícil identificación y que tiende a organizarse en forma clandestina, celular y compartimentada. Véase Monkman, Guillermo. *The Institutionalization of the Doctrine of National Security in Argentina: the Military and Foreign Policy* (Ph.D. dissertation, University of South Carolina, 1992); Robin, Marie-Monique. *Escuadrones de la*

Pero como no se trata solamente de una cuestión doctrinal sino de adaptar a cada institución a los requerimientos de la época, es importante acentuar algunos elementos. En principio un tema significativo es aquello que refiere al plan de obras previsto para el quinquenio 1971-1975 en el que se preveía una reforma en profundidad del sistema con el fin de completar «la infraestructura básica y los recursos humanos y técnicos, para asegurar un régimen correccional moderno y eficiente en el ámbito federal».⁸² Dentro de las obras más importantes a ejecutar se incluían los nuevos edificios para la Escuela Penitenciaria y para la Academia Superior de Estudios Penitenciarios. También el alzamiento de la Cárcel de Encausados de la Capital Federal Unidad (Unidad n° 1), el Instituto Correccional de Mujeres (Unidad n° 3), la transformación de pabellones en celulares en el Instituto de Detención de la Capital Federal (Unidad n° 2) y la ampliación y construcción de un nuevo pabellón de ciento sesenta y ocho celdas en el Instituto de Seguridad y Resocialización (Unidad n° 6). Todos estos penales, dejando de lado la unidad de la localidad de Ezeiza, serían utilizados en los primeros años de la dictadura militar iniciada en marzo de 1976 para recluir a un número altísimo de presos y presas políticos.

Por otro lado también es importante detenerse en el plan anual de instrucción que el SPF definió para su oficialidad a comienzos de 1971, que incluía temas claves como el conocimiento de la reinstalación de la pena de muerte establecida por las reformas introducidas al Código Penal,⁸³ la conducción del conflicto ante las huelgas de hambre llevadas adelante por los presos como método de protesta o el manejo eficaz de armas de fuego con el objetivo de evitar eventuales fugas.⁸⁴

Un año más tarde, luego de los hechos sucedidos en las cárceles del Buen Pastor de Buenos Aires y Córdoba, pero antes del espectacular escape de los presos y presas de uno de los penales más custodiados del país como lo fue la unidad n° 6 de la ciudad de Rawson en agosto de 1972, se dio una serie de disposiciones que ponen en evidencia cómo el tema de los presos políticos se había tornaba un asunto de Estado y se iban ampliando las plazas para las presas políticas en otros espacios por fuera de la regencia de las religiosas.

En el proyecto de ley ampliatorio de la Ley de Seguridad Nacional se dispuso del control operacional de las fuerzas armadas sobre las unidades carcelarias u otros establecimientos, buques⁸⁵ e instalaciones destinados al alojamiento de detenidos, procesados o condenados por hechos de carácter subversivo. Según invoca la reglamentación, el fin de esta medida era brindar una mayor coordinación y seguridad sobre los detenidos porque su «peligrosidad es manifiesta y

muerte. La escuela francesa (Buenos Aires: Sudamericana, 2005) y Ranalletti, Mario. «La guerra de Argelia y la Argentina. Influencia e inmigración francesa desde 1945», en *Anuario de Estudios Americanos* 2 (Sevilla, 2005), v. 62.

82 *Revista Penal y Penitenciaria (1971-1973)*, tomo XXX, 339.

83 La pena de muerte fue reinstaurada por medio de la Ley n° 18.701 del 2 de junio de 1970, todavía durante el gobierno de Onganía.

84 *Boletín del Servicio Penitenciario Federal* 814 (16 de febrero de 1972).

85 El buque Granadero se incorpora a la estructura orgánica del SPF como unidad penitenciaria especial el 5 de mayo de 1972. Se la nombra como unidad n° 8 y se le asignan diez personas de personal superior (jefes y oficiales), sesenta personas como personal subalterno masculino y dieciséis personas como personal subalterno femenino. Su misión era alojar de modo transitorio a las personas privadas de libertad por hechos de carácter subversivo y establecer la ubicación de los puestos de control y vigilancia y de los dispositivos de seguridad, los roles para casos de motines, ataques, intentos de fuga, incendios, cortes de energía eléctrica y medios de represión y la coordinación con Prefectura Naval y la Policía Federal. En el artículo 35 se destaca que hay capacidad en el buque para cuarenta y cuatro varones y veinte mujeres, lo que pone de manifiesto que además de Villa Devoto y Rawson, las mujeres podían estar alojadas en esta unidad penitenciaria bajo control operacional. *Boletín del Servicio Penitenciario Federal* 833 (1.º de junio de 1972), 151.

resulta necesario centralizar las medidas de control y fiscalización, como asimismo la aplicación uniforme de recaudos de seguridad previstos en los regímenes internos de los establecimientos carcelarios».⁸⁶

Luego de la fuga de guerrilleros del penal de Rawson, distintos elementos simbólicos se dispusieron para reforzar la identidad de los agentes penitenciarios en el marco de sus atribuciones en la guerra contra la «subversión». Un ejemplo de ello es el ascenso *pos mortem* que se le dio a Juan Gregorio Valenzuela, el suboficial que perdió su vida el día 15 de agosto de 1972 a raíz de los disparos que se produjeron durante el escape de una veintena de presos políticos de la cárcel patagónica. Según indica el decreto, «la muerte del agente Valenzuela se produjo por acto heroico en cumplimiento de su deber y es el SPF que debe honrar a quienes con la entrega de su vida, llevan la función penitenciaria al sacrificio».⁸⁷

Entretanto, la cárcel del Buen Pastor de Buenos Aires siguió siendo administrada por la orden religiosa hasta agosto de 1974 pero ya no era garante de contener en su seno a las presas políticas, quedando solo bajo su regencia las mujeres pobres y las prostitutas. A esto se le sumó que el asilo conoció a partir de allí un período de gran inestabilidad institucional propiciado por los frecuentes recambios en la jefatura religiosa.⁸⁸

Fue en ese momento que el Estado nacional tomó la decisión de asumir la administración y custodia de la población femenina encerrada en ese predio vetusto, desde ese momento y hasta su cierre definitivo. Como parte de estas transformaciones en agosto de 1974 se aprobó un curso de capacitación para el personal femenino con el plan de formar un escalafón superior de mujeres, pues era necesario contar con agentes de reconocida capacidad intelectual y funcional. El plan de estudios incluía materias tales como penología y ciencia penitenciaria, técnica penitenciaria, derecho penal, derecho procesal penal, criminología, derecho civil e introducción a la sociología y a la psicología.⁸⁹

Como decíamos, la primera intervención del SPF para controlar las cárceles de mujeres se concretó, entonces, con el traslado de las presas políticas a la cárcel de Villa Devoto en el año 1971. El número inicial osciló entre doscientas sesenta y ocho apresadas para 1972, bajando a ciento diez en abril de 1973; para mayo de este año la cárcel de Villa Devoto quedaría vacía, luego de la liberación de los presos y presas políticos en el marco de las promesas del gobierno de Héctor Cámpora. Posteriormente, Villa Devoto se reinauguró en febrero de 1974 con un nuevo flujo de presos y presas políticos. Para marzo, en el pabellón n° 49 de contraventores se había reunido a

86 *Boletín del Servicio Penitenciario Federal* 830 (2 de junio de 1972), 123.

87 *Boletín del Servicio Penitenciario Federal* 843 (23 de agosto de 1972), 211-213.

88 Por Decreto n° 6380 le fue aceptada la renuncia a la alcaide mayor Reverenda Madre Sor Dorila Antonia Vergara, habiendo sido designada por el mismo decreto en el grado de alcaide mayor (personal superior, escalafón penitenciario) con funciones de directora del Instituto Correccional de Mujeres la Madre Elodia María Casanova, siendo necesario por razones de servicio ponerla en posesión del cargo y en uso de las facultades otorgadas por resolución del 22 de setiembre de 1972. *Boletín del Servicio Penitenciario Federal* 854 (18 de octubre de 1972), 326. Tan solo veintiún meses después vuelve a darse otra renuncia y por la cual la Dirección Nacional del SPF solicita la designación a partir del 1.º de julio de 1974 de la Hermana Elisa Pozo en el grado de subalcaide (personal superior, escalafón cuerpo general) para cubrir el cargo de directora del Instituto Correccional de Mujeres con motivo de la renuncia de su titular. *Boletín del Servicio Penitenciario Federal* 963 (10 de julio de 1974), 283. Los cargos de las religiosas tenían equiparación con los cargos de la oficialidad del SPF, tales como el de subalcaldes y adjutoras principales.

89 Es importante mencionar que recién en los años cincuenta la cárcel del Buen Pastor empezó a recibir agentes penitenciarios femeninos para la custodia de las presas, ya que antes la Escuela Penitenciaria solo formaba a varones. Véase este tema en *Boletín del Servicio Penitenciario Federal* 974 (11 de setiembre de 1974).

un puñado de ocho mujeres cuadros políticos. Un año después, ya el caudal de presas había aumentado de nuevo significativamente. Mientras tanto en el penal de Rawson, por ejemplo, había alojadas unas ochenta mujeres de un total de doscientos presos políticos y en el Buque Granadero se sumaban otras veinte mujeres más.⁹⁰

Hacia fines del año 1975 todas las presas políticas de distintas regiones del país serían trasladadas y centralizadas en la cárcel de Villa Devoto. Todavía en agosto de ese año, y con una demora de más cuarenta años, el *Boletín Oficial del SPF* seguía anunciando las medidas necesarias para habilitar el edificio del Instituto Correccional de Mujeres erigido en los suburbios.⁹¹ Las medidas de la presidente María Estela Martínez de Perón tomadas en noviembre de 1975 y centradas en el control del gasto público, sumado al golpe de Estado de marzo de 1976, volvieron a demorar la finalización y apertura del predio.⁹²

Finalmente, el Buen Pastor cerró sus puertas de modo definitivo el 6 de junio de 1978, cuando se pudo terminar el Instituto Correccional de Mujeres en la localidad de José María Ezeiza y se emitió la orden a las direcciones generales del cuerpo penitenciario con el fin de arbitrar las medidas necesarias para hacer efectivo el traslado de la totalidad de las condenadas y procesadas. El nuevo predio, que tenía capacidad para albergar a doscientas ochenta y ocho internas, distribuidas en ciento cuarenta y cuatro celdas unicelulares de 13,5 metros cúbicos, tenía el propósito de crear en las internas hábitos de trabajo y capacitación para desenvolverse sin desventajas cuando se produjera su futura reincorporación a la vida en libertad, presentando revancha a tantos años de un tratamiento centrado en el aprendizaje de «tareas propias de lo femenino». Por primera vez, según explicaba un artículo de la *Revista Penal y Penitenciaria*, «se va en consecuencia más allá del axioma que preconiza cárceles para seguridad y no para castigo».⁹³ Hacia la cárcel de Ezeiza fueron trasladadas las presas comunes que habían continuado hasta ese momento en el asilo de San Telmo⁹⁴ y solo un puñado de las presas políticas, casi al final de la última dictadura militar, en el año 1983, sería reubicado también en esta flamante cárcel a la espera de que la naciente democracia las liberase.

Conclusiones

Hemos señalado que en las primeras décadas del siglo XX las religiosas habían recibido numerosas críticas desde distintos sectores de la sociedad por las malas condiciones de vida en que mantenían a las mujeres presas y porque el tratamiento para disciplinarlas no se enmarcaba en las contribuciones de la nueva ciencia penitenciaria. Contradictoriamente con lo esperado, cuando el Estado decidió hacerse cargo del encierro femenino, el pasaje de una administración a otra mejoró inicialmente muy poco y luego directamente empeoró la vida de las mujeres en prisión. El

90 Dato proporcionado en una comunicación oral por Alicia Sanguinetti, presa por razones políticas en el penal de Rawson durante ese período. Buenos Aires, setiembre de 2010.

91 Véase este tema en *Boletín del Servicio Penitenciario Federal* 1039 (20 de agosto de 1975), 362.

92 *Boletín del Servicio Penitenciario Federal* 1054 (19 de noviembre de 1975).

93 *Revista Penal y Penitenciaria* (1977-1980), tomo XXXII, 133-137.

94 Véase el *Boletín del Servicio Penitenciario Federal* 1228 (07 de julio de 1978), 356, reproducido también en *Revista Penal y Penitenciaria* (1977-1980), tomo XXXII. Véase también para este punto la página web del Servicio Penitenciario Federal: <http://www.spf.gov.ar>, en la sección reseña histórica, 4. El artículo 3 de la disposición muestra la subsunción del servicio penitenciario a las fuerzas militares y emite copia de la documentación al ministro de Justicia, a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, al señor jefe de Policía Federal, al comando del Primer Cuerpo de Ejército y al señor jefe del Área n° 6 de la Marina, Comando en Jefe de la Armada (Edificio Libertad).

cambio de manos en la administración sucedió entonces mucho menos por estos cuestionamientos que por la necesidad efectiva de relocalizar y controlar a estas mujeres díscolas y rebeldes en espacios donde no pudiesen vulnerar la capacidad punitiva del Estado.

Las presas políticas habían logrado poner en evidencia que las religiosas estaban desbordadas por estos grupos con capacidad de organización. Estas mujeres ya no formaban parte de las generaciones de damas dóciles que aceptaban una resocialización hacia una supuesta esencia femenina perdida sino que, por el contrario, buscaban participar e insertarse en distintas áreas de la vida pública desafiando al poder político, militar, penitenciario, patriarcal o religioso.

La intensificación de la agencia política de estas presas, expresada enérgicamente a través de las espectaculares y renombradas fugas de las cárceles del Buen Pastor, llevó a que el Estado se viese obligado a reorganizar los aparatos de control social para adecuar una nueva custodia más represiva. La resistencia femenina se enlazó de este modo en la articulación de una sociedad altamente movilizadora y organizada y una creciente militarización de los distintos aparatos de Estado.

La brutalidad de los cambios operados en el sistema penitenciario, los cuales afectarían de manera directa la cotidianeidad de quienes lo habitaban, junto al propósito de redimir subjetivamente a las presas políticas por medio de la utilización de métodos violentos, paradójicamente no fue para nada un objetivo que hayan podido conseguir los distintos gobiernos dictatoriales. Por el contrario, las mujeres en situación de encierro, sobre quienes se impuso no solo un control férreo sino severos tratamientos disciplinarios que afectaron la subjetividad genérica de las mismas, consiguieron convertir a la prisión en un espacio de transferencia de la experiencia política, social y cultural que su militancia previa había estimulado.⁹⁵

Bibliografía

Fuentes Primarias

Archivo

Boletín del Servicio Penitenciario Federal.

Carranza, Adolfo. «Cárceles argentinas y chilenas», en *Revista Argentina de Ciencias Políticas*, año V, n° 57-59, tomo X, 1915.

Constitución Sacrosanctum Concilium, n° 37-38, 4 de diciembre de 1963.

Entrevista en mimeo a la directora de la Cárcel de Mujeres de la Orden del Buen Pastor de la localidad de Olmos, consultada en el *Archivo Histórico y Museo Penitenciario Bonaerense*, 1936.

Estrada, José Manuel. *Matrimonio Civil: debates en el Congreso Argentino*. Buenos Aires, Coni, 1888.

Isern, Juan. *El Buen Pastor en las Naciones del Sud de América*. Tomo I. Buenos Aires, Amorrortu, 1923.

Isern, Juan. *El Buen Pastor en las Naciones del Sud de América*. Tomo III. Buenos Aires, Amorrortu, 1931.

Memoria del Asilo Correccional, 1941.

Mendoza, Angélica. *Cárcel de Mujeres*. Buenos Aires, Claridad, 1933.

Orden del Día Público de la Policía Federal Argentina, 30 de agosto de 1971.

Revista Penal y Penitenciaria, n° X, 1945; n° XII, 1947 y n° XIII, 1948.

Servicio Penitenciario Federal <http://www.spf.gov.ar>

95 Véase este tema en D'Antonio, Débora. «Políticas de desarticulación de la subjetividad sexual y de género practicadas en la cárcel de Villa Devoto durante la última dictadura militar argentina (1976-1983)», en *Revista Estudios del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba* 25 (enero-junio de 2011).

Shaw, Giselle. «Cárceles de mujeres del viejo mundo y nuevo mundo», en *Dirección General de Institutos Penales: Conferencia pronunciada en el Salón de Actos Públicos de la Universidad de Montevideo*, 27 de setiembre de 1939.

Orales

Comunicación oral con Alicia Sanguinetti, setiembre de 2010.

Comunicación por correo electrónico con Ana María Papiol de Toer, julio de 2012.

Entrevista a Enrique. S. alias «Pichón», julio de 2012.

Entrevistas a la hermana María Mercedes Pose, realizadas por Laura Mingolla, Buenos Aires, 2005 y 2006.

Periódicas

Análisis, 1971.

Confirmado, 1971.

Crónica, 1971.

La Opinión, 1971 y 1975.

La Prensa, 1975.

La Razón, 1971.

Noticias Gráficas, 1955.

Panorama, 1971.

Primera Plana, 1971.

Fuentes secundarias

Aguirre Carlos. «Cárcel y Sociedad en América Latina: 1800-1940», en Kingamn Garcés, Eduardo (comp.). *Historia social urbana. Espacios y flujos*. Ecuador: Flacso, 2009.

Aguirre Carlos. «Mujeres delincuentes, prácticas penales y servidumbre doméstica en Lima, 1862-1930», en O' Phelan, Scarlett; Godoy, Fanni; Muñoz Cabrejo, Gabriel Ramón y Mónica Ricketts Sánchez-Moreno (coords.). *Familia y Vida Cotidiana en América Latina, Siglos XVIII-XX*. Lima: IFEA Instituto Riva-Agüero, Pontificia Universidad Católica, 2003.

Aguirre Carlos; Salvatore, Ricardo y Gilbert, Joseph. *Punishment in Latin America, Law and Society since late colonial time*. Durham and London: Duke University Press, 2001.

Aguirre, Carlos y Salvatore, Ricardo. *The Birth of the Penitentiary in Latin America. Essays on criminology, Prison Reform and Social Control, 1830-1940*. Austin: University of Texas Press, 1996.

Antony García, Carmen. «Mujer y cárcel: el rol genérico en la ejecución de la pena», en *Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina*. Del Olmo, Rosa (coord.). Venezuela: Nueva Sociedad, 1998.

Baratta, Alessandro. «El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la cuestión humana», en *Identidad femenina y discurso jurídico*. Ruiz, Alicia (comp.). Buenos Aires: Biblos, 2000.

Beguán, Viviana et al. *Nosotras, presas políticas*. Buenos Aires: Nuestra América, 2006.

Bohoslavsky, Ernesto y Casullo, Fernando. «La cárcel de Neuquén y la política penitenciaria argentina en la primera mitad del siglo XX», en *Nueva Doctrina Penal*, n° 1, 2008.

Caimari, Lila. «Castigar civilizadamente. Rasgos de la modernización punitiva en la Argentina (1877-1930)», en Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (comps.). *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial, 2002 a.

Caimari, Lila. «Entre la celda y el hogar. Dilemas estatales del castigo femenino, Buenos Aires, 1890-1940», en *Nueva Doctrina Penal*, n° 2, 2007.

Caimari, Lila. «Que la revolución llegue a las cárceles: el castigo en la Argentina de la justicia social (1946-1955)», en *Entre pasados*, n° 22, v. XVI, 2002 b.

Caimari, Lila. «Whose Criminals Are These? Church, State, and Patronatos and the Rehabilitation of Female Convicts (Buenos Aires, 1890-1940)», en *The Americas*, n° 2, v. 54, 1997.

- Caimari, Lila. *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2004.
- Carlen, Pat. *Women's Imprisonment: A Study in Social Control*. London: Routledge & Kegan Paul, 1983.
- Cesano, José Daniel. «Aproximación al encuadramiento ideológico de la legislación penitenciaria nacional: una perspectiva histórica», en Cesano, José Daniel (ed.). *Estudios de Derecho Penitenciario*. Buenos Aires: Ediar, 2003.
- Chesney-Lind, Meda. «Patriarchy, Prisons and Jails: A Critical Look at Trends in Women's Incarceration», en *Prison Journal*, v.71, primavera-verano de 1991.
- Correa Gómez, María José. «Demandas penitenciarias. Discusión y reforma de las cárceles de mujeres en Chile (1930-1950)», en *Historia*, n° 38, v. I, enero-junio de 2005. Disponible en: <http://www.scielo.cl/pdf/historia/v38n1/art02.pdf>
- Correa Gómez, María José. «Paradojas tras la reforma penitenciaria. Las casas correccionales en Chile (1864-1940)», en Bohoslavsky, Ernesto y Silvia Di Liscia, María (comps.). *Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940. Una revisión*. Universidad Nacional de General Sarmiento-Edulpam-REUN-Prometeo, 2005.
- Cúneo, Carlos. *Las Cárceles*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, n° 19, 1971.
- D'Antonio, Débora. «Políticas de desarticulación de la subjetividad sexual y de género practicadas en la cárcel de Villa Devoto durante la última dictadura militar argentina (1976-1983)», en *Revista Estudios del Centro de Estudios Avanzados*, de la Universidad Nacional de Córdoba, n° 25, enero-junio de 2011.
- De Giorgio, Michela. «El modelo católico», en Duby, George y Michelle, Perrot (eds.). *Historia de las mujeres en Occidente. El siglo XIX*, v. 4, Madrid: Taurus-Santillana, 1993.
- Del Olmo, Rosa. «Sobre una criminología propia de América Latina» (1976), en *Segunda Ruptura Criminológica*, Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1990.
- Del Olmo, Rosa. *América Latina y su criminología*. México: Siglo XXI, 1981.
- Foucault, Michel. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI, [1975] 1989.
- Garaño, Santiago y Pertot, Werner. *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura*. Buenos Aires: Biblos, 2007.
- García Valdés, Carlos. *Historia de la prisión, teorías economicistas, crítica*. Madrid: Edisofer, 1997.
- Gatica de Montiveros, María Delia. *Rescatando la Memoria de la Mujer Puntana*. San Luis, 1988.
- Gorriarán Merlo, Enrique. *Memorias de Enrique Gorriarán Merlo. De los setenta a La Tablada*. Buenos Aires: Planeta, 2003.
- Graziosi, Marina. «Infirmas sexus. La mujer en el imaginario penal», en Ruiz, Alicia (comp.). *Identidad femenina y discurso jurídico*. Buenos Aires: Biblos, 2000.
- Guy, Donna. *El sexo peligroso: la prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*. Buenos Aires: Sudamericana, 1991.
- Hendler, Ariel. *La guerrilla invisible. Historia de las Fuerzas Argentinas de Liberación*. Buenos Aires: Vergara, 2010.
- Ini, María Gabriela. «El tiempo quieto. Instancias de negociación y resistencia desde el encierro. Monjas y presas en el Asilo Correccional de Mujeres de Buenos Aires. 1939-1941», en Nari, Marcela y Fabre, Andrea (comps.). *Voces de mujeres encarceladas*. Buenos Aires: Catálogos, 2000.
- Larrandart, Lucila. «Control social, derecho penal y género», en Birgin, Haydee (comp.). *Las trampas del poder punitivo. El Género del Derecho Penal*. Buenos Aires: Biblos, 2000.
- Larrauri, Elena. «Control informal, las penas de las mujeres», en *Mujer, derecho penal y criminología*. Madrid: Siglo XXI, 1994.
- Larrauri, Elena. *La herencia de la criminología crítica*. México: Siglo XXI, 1992.
- Mallagray, Lucía. *Heridas por la vida. Huérfanas, prostitutas y delincuentes. Control, disciplinamiento e integración social en Jujuy (1880-1920)*. Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy, 2009.
- Mingolla, Laura. *Mujeres en sombra. Las cárceles femeninas y la Congregación del Buen Pastor durante la época peronista (1945-1955)*. Buenos Aires: Universidad Católica Argentina, 2008.
- Monkman, Guillermo. *The Institutionalization of the Doctrine of National Security in Argentina: the Military and Foreign Policy*. Ph.D. dissertation, University of South Carolina, 1992.

- Morris, Norval y Rothman, David. *The Oxford history of the prisons. The practice of the punishment in the Western Society*. New York: Oxford University Press, 1998.
- Pavarini, Massimo y Melossi, Dario. *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*. México: Siglo XXI, 1981.
- Pinto, Felisa. «Victoria para todas», en *Página 12*, 4 de marzo de 2011.
- Rafter, Nicole. «Prisons for women. 1790-1980», en *Crime and Justice*, nº 5, Chicago: University Chicago Press, 1983. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/1147471>.
- Ranalletti, Mario. «La guerra de Argelia y la Argentina. Influencia e inmigración francesa desde 1945», en *Anuario de Estudios Americanos*, nº 2, v. 62, Sevilla, 2005.
- Robin, Marie-Monique. *Escuadrones de la muerte. La escuela francesa*. Buenos Aires: Sudamericana, 2005.
- Ruggiero, Kristin. *Modernity in the Flesh: Medicine, Law, and Society in Turn-of-the-century Argentina*. Stanford: Stanford University Press, 2004.
- Rusche, Georg y Kirchheimer, Otto. *Pena y estructura social*. Bogotá: Temis, 1984.
- Vassallo, Alejandra. «“Las mujeres dicen basta”: movilización, política y orígenes del feminismo argentino en los 70», en Andújar, Andrea; D'Antonio, Débora; Domínguez, Nora; Grammatico, Karin; Gil Lozano, Fernanda; Pita, Valeria; Rodríguez, María Inés y Vassallo, Alejandra (comps.). *Historia, género y política en los 70*. Buenos Aires: Feminaria, 2005. Disponible en: www.feminaria.com.ar
- Vassallo, Marta. «Militancia y transgresión», en Andújar, Andrea; D'Antonio, Débora; Grammatico, Karin; Gil Lozano, Fernanda y Rosa, María Laura (comps.). *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los 70 en la Argentina*, Buenos Aires: Ediciones Luxemburg, 2009.
- Zaitzow, Barbara y Thomas, Jim (eds.). *Women in prison: gender and social control*. Colorado: Lynne Rienner Publishers, 2003.
- Zárate, María Soledad. «Mujeres viciosas, mujeres virtuosas. La mujer delincuente y la Casa Correccional de Santiago de Chile, 1860-1900», en Godoy, Lorena; Hutchison, Elizabeth; Roseblatt, Karin y Zárate, María Soledad (comps.). *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile. Siglos XIX y XX*. Santiago: Colección de Investigadores Jóvenes SUR-Cedem, 1995.
- Zedner, Lucía. *Women, Crime and Custody in Victorian England*. Oxford: Clarendon Press, 1991.

Recibido 06/03/13 - Aceptado 02/05/13